

FORMULACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018 / DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN N°: 1297

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N}^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	80%	76,00	95,00	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 02/01/2015 al 28/09/18. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional conforme al resultado final obtenido del CDC del año t-1. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente</p>
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Tasa de accidentabilidad anual de la D.A.(U. de Prevención)	$(N^{\circ} \text{ de accidentes de trabajo ocurrido en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$	%	2%	8,00	382,00	2%	10%	<p>Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. Promedio anual de trabajadores corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el periodo anual considerado, dividido por 12. Los trabajadores que hayan estado ausentes o con licencia médica durante todo el mes, no deben contabilizarse en el respectivo mes. Si ellos son reemplazados por trabajadores dependientes, éstos últimos se deberán considerar en el cálculo del indicador.</p> <p>Los Servicios que deben constituir y mantener en funcionamiento uno o más Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, remiten a la Superintendencia de Seguridad Social una copia del acta de elección y de constitución de dichos comités, así como, de las actas de las reuniones realizadas durante el año, del programa de trabajo y de los informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos en el periodo. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente . Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. Registro de los Accidentes del Trabajo. <ul style="list-style-type: none"> Para el caso de aquellos Servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa Implementadas en el año t	$(\text{Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t} / \text{Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo}) * 100$	%	80%	3,00	3,00	80%	10%	<p>Requisitos Técnicos</p> <ol style="list-style-type: none"> El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario AI, al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, a la Agenda de Género Gubernamental del periodo 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía. <ul style="list-style-type: none"> Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que serán revisados por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario AI 2018 de Definiciones Estratégicas de la Institución. Las medidas para la igualdad de género serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. <p>El Programa debe contener las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. Medici& de indicador(es) diseñados en el año 2017. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre del año 2018, y cuando sea factible para años anteriores. En el Programa de Trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir. Incorporación, para los casos nuevos o sin implementar al 31 de diciembre del año 2017, de datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas Para la medida "desagregar datos por sexo", en el Programa de Trabajo se deberá definir el alcance, detallando en qué sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en el año 2018. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del Programa de Trabajo: <ol style="list-style-type: none"> Capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio. (i) Se entenderá por capacitación en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y Servicios de la institución. (ii) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación. Cumplimiento de metas de Indicadores de desempeño de continuidad y/o que hayan sido medidos en años anteriores, y de acciones estratégicas que no sea n posibles de ser medidas a través de indicadores (nuevas políticas y programas, legislaciones, otros). <ul style="list-style-type: none"> Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo aprobado por el Jefe Superior de Servicio, y será revisado por el Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que emitirá opinión técnica al respecto. Una medida se considerará implementada cuando: <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Porcentaje de proyectos seleccionados según monto y tipo de contrato en etapas de diseño y obra, que incorporen requisitos de certificación de eficiencia energética y/o sustentabilidad que se llamen a licitación en el año t	(N° de licitaciones de proyectos de diseño y obras en el año t que incluya requisitos para la certificación sustentable / N° Total de licitaciones de diseño y obras de proyectos priorizados realizadas en el año t)*100	%	80%	16,00	20,00	80%	10%	<p>SUPUESTOS: Que el mandante solicite formalmente no certificar el proyecto en sus diferentes etapas. Que el contrato no sea afectado por un término anticipado por las causas establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Que el proyecto de inversión no sufra reducción presupuestaria por organismos externos o situaciones ajenas a la Dirección de Arquitectura. Que el proyecto no sufra paralización generada por organismos oficiales como la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Evaluación Ambiental, Tribunales de Justicia, Consejo de Monumentos Nacionales u otros. Que el proyecto no sufra retrasos por situaciones ajenas a la D.A., tales como huelga de la empresa contratista, etc.</p> <p>NOTAS: El modelo de Certificación Nacional de Calidad Ambiental y Eficiencia Energética de Edificios de Uso Público, se desarrolla en base a parámetros universales e internacionalmente reconocidos y aplicados a nuestra realidad. Permite evaluar, calificar y certificar los comportamientos ambientales de edificios de uso público en Chile, tanto nuevos como existentes. La meta es avanzar en el desarrollo de Edificios Públicos en Chile, que se caractericen por un menor consumo de recursos de energía y agua; impliquen menores gastos de operación para sus sostenedores; alcancen mejores estándares de confort térmico, acústico, lumínico y de calidad de aire para sus usuarios; y tengan un menor impacto sobre el medio ambiente Para la definición del listado de proyectos priorizados para la certificación sustentable se deberá considerar los siguientes criterios: proyectos de construcción de obra nueva en fases de Diseños llamados en 2ª categoría o superior, obras que se llamen por sistema de pago contra recepción DSMOP 108 de 2ª categoría o superior. No se considerarán, hospitales, conservaciones, restauraciones (Monumentos Nacionales) y habilitaciones.</p>
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Porcentaje de cumplimiento del Plan Bianual para la incorporación de Obra de Arte a la infraestructura Pública	(N° de actividades cumplidas al año t/total de actividades del Plan Bianual 2018 - 2019)*100	%	90%	9,00	10,00	90%	10%	<p>La meta se cumple si: No se produce una reducción de recursos destinados a financiar algunos de los requerimientos asumidos por el Depto. de Obras y Artes.</p> <p>NOTAS: Este indicador tiene como finalidad mantener un registro actualizado del número de obras de arte que se incorporan en la Edificación Pública e infraestructura, así como las gestiones sectoriales y de mandantes para cumplir con el objetivo estratégico de la Dirección de Arquitectura y su producto estratégico "Arte incorporado a la edificación e infraestructura públicas" En la actualización del Plan Bianual de Obras de Arte, se considerará actividades con fondos sectorial (obras de arte en obras financiadas con fondos sectoriales).</p>
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Porcentaje de respuesta a requerimientos técnicos formales enviados al Depto. de Arquitectura e Ingeniería, respecto del total de requerimientos técnicos formales registrados del Departamento de Arquitectura e Ingeniería en el periodo de medición	(N° de requerimientos técnicos formales respondidos a más tardar 40 días hábiles vía oficio a DEPU en el año t/Total de requerimientos técnicos formales ingresados en la División de Edificación Pública en el año t) *100	%	80%	99,00	123,00	80%	10%	<p>La meta se cumple si: No se produce una reducción de recursos destinado a financiar algunos de los requerimientos técnicos asumidos por el Depto. de Arquitectura e Ingeniería. (Depto de Edificación) El requerimiento ingresado es de pertinencia y competencia del Subdepartamento de Ingeniería del Departamento de Arquitectura e Ingeniería. Criterios de exclusión: Se considera dentro de los requerimientos las distorsiones por Licencia y Vacaciones de los profesionales de cada área, ya que no hay profesionales de reemplazo en el Subdepartamento de Ingeniería. Se permite reprogramar por atención de prioridades y/o urgencias del Servicio debidamente acreditadas por la Jefatura atingente.</p> <p>NOTAS: Este indicador tiene por objetivo construir una línea base de las solicitudes de requerimientos técnicos formales que recibe el Departamento de Arquitectura e Ingeniería de la División de Edificación Pública, en las especialidades que dispone el Subdepartamento de Ingeniería en el mes de inicio del año de medición, de acuerdo con los perfiles de cargo vigentes, y los profesionales disponibles en base a los mismos, con el fin de hacer una mejora continua en los procesos internos y dar una respuesta oportuna a los requerimientos técnicos formales tanto internos como externos. Se entenderá como "Requerimientos técnicos formales" aquellos que tengan pertinencia, competencia y sean de responsabilidad del Subdepartamento de Ingeniería del Depto. de Arquitectura e Ingeniería. El plazo de respuesta comienza en la fecha de ingreso por Libro al SD de Ingeniería del oficio. En el caso de requerimientos con visitas de terreno el plazo de respuesta comienza en la fecha de envío del profesional. Meta ingeniería 2018 gestionar que entrada y salida sea vía oficio a/de DEPU.</p>
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Porcentaje de consultorías de diseño en edificios patrimoniales protegidos que incorporan Criterios de Intervención Preliminares, consensuados entre la región y el DEPA	(N° de consultorías de diseño en edificios patrimoniales protegidos que incorporan Criterios de Intervención Preliminares en el año t/total de consultorías de diseño en edificios patrimoniales protegidos publicadas en el año t)*100	%	80%	6,00	7,00	80%	10%	<p>El universo de medición aplica a los proyectos en edificios protegidos legalmente por la ley de monumentos nacionales o por la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Se excluyen de la medición los proyectos que fueron licitados en el año t-1, que estén en el segundo o tercer proceso de licitación, durante el año t.(2018), dado que el año anterior los proyectos declarados cuentan con Criterios de Intervención Consensuados con las regiones. Se excluyen de la medición los proyectos que administrativamente continúen de un proceso contractual anterior al año t-1 (2016).</p>
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Porcentaje de informes de desempeño de proyectos priorizados por la Dirección	(N° de IDP emitidos cuatrimestralmente en el año t / total de proyectos priorizados bajo seguimiento DEPU vigentes el año t)	%	22%	7	30	22%	10%	<p>La meta se cumple si: No se suspende un proyecto o baja su priorización. No disminuye el personal y recursos físicos destinado al seguimiento. Se incorpora un reemplazante al personal ausente por licencias médicas prolongadas.</p> <p>Nota Se excluye la condición de emisión cuatrimestral en el periodo que un proyecto se encuentre finalizado.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Suma ponderada del avance porcentual de cada orientación y el factor de participación, definidos en el programa de trabajo año t	$\Sigma(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	89%	$((89\%*0,25)+(89\%*0,3)+(89\%*0,25)+(89\%*0,1)+(89\%*0,1))$		89%	10%	Esta Meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste. 2. A más tardar el 12 de Enero de 2018, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 4. El Programa de Trabajo año 2018 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se incluye en dicho Programa. 5. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Recursos Humanos generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar al 05 de enero 2019 6. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año y a más tardar al 31 de marzo 2018.
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos	$(N^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos} / N^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el Servicio}) * 100$	%	94%	Por definir	Por definir	Por definir	10%	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 2. Universo de documentos a pago: <input checked="" type="checkbox"/> Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. <input checked="" type="checkbox"/> Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). <input checked="" type="checkbox"/> Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. <input checked="" type="checkbox"/> También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. <input checked="" type="checkbox"/> El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas riormente.
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Porcentaje de LM gestionadas en sistema de RR.HH	$(N^{\circ} \text{ de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal Planta y Contrata gestionadas en el Sistema de RR.HH} / N^{\circ} \text{ de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal Planta y Contrata recibidas en el periodo}) * 100$	%	50%	298,00	596,00	50%	10%	Se entenderán por "Gestionadas" aquellas licencias médicas que hayan sido: aceptadas, reducidas, rechazadas o ampliadas por la institución de salud, con la respectiva modificación de estado en el Sistema de RR.HH. el Servicio deberá resguardar la evidencia que sustenta el cambio de estado en el sistema, ya sea a través de la resolución emitida por la institución de salud, pantallazo de la institución de salud, correo electrónico, ingresos por concepto de recuperación o cualquier otra, que dé cuenta de ello. El indicador excluye las licencias otorgadas por la mutualidad respectiva en virtud de accidentes del trabajo o de trayecto y enfermedades profesionales y las licencias médicas de cualquier tipo, del personal del Código del Trabajo. Las licencias médicas que serán medidas en el indicador corresponden a aquellas que inician el reposo entre el 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018. En caso que el Servicio no pueda efectuar cambios de estados en el Sistema de RRHH, por no contar con alguno de los medios indicados en la nota N° 2, dentro de los 60 días del inicio del reposo, deberán realizar acciones ante dichos organismos, respecto de las que deberán guardar evidencia. Esta gestión deberá realizarse a más tardar durante el trimestre posterior al cumplimiento de los 60 días. Sólo en caso en que el Servicio presente riesgo de incumplimiento de la meta, entonces podrá solicitar a la DCyF excluir de la medición aquellas licencias médicas que, luego de realizadas las acciones indicadas en la nota 5, no hayan tenido éxito. CONDICIONES DE EGRESO: 1 año con cumplimiento igual o superior a 75% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión administrativa de licencias médicas disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el periodo}) * 100$	%	60%	1.019,00	1.698,00	Por definir	10%	El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
ASESORÍAS	Porcentaje de respuestas a solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía, respondidas por la Dirección de Arquitectura en un plazo máximo de 07 días hábiles sobre el total de solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía año t	$(N^{\circ} \text{ total de respuestas a solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía, respondidas por la Dirección de Arquitectura en un plazo máximo de 07 días hábiles año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía a Dirección de Arquitectura año t}) * 100$	%	80%	4,00	5,00	80%	33%	Exclusiones: a. No se consideraran para el cálculo de la meta las solicitudes cuya respuesta se requiera en menos de 8 días, contados desde su solicitud. b. No se consideran para el cálculo de la meta las solicitudes referidas a materias de expropiación. Casos especiales: En caso de dificultades para obtener la información solicitada, la Dirección podrá solicitar fundamentos y por una sola vez, mediante oficio dirigido a la Fiscalía un aumento de plazo para recopilar los antecedentes necesarios, para la adecuada respuesta que debe darse. El nuevo plazo comenzará a regir desde la recepción en el servicio de la aprobación por parte de la Fiscalía. Sin perjuicio de lo anterior, esta solicitud y aprobación podrá realizarse por correo electrónico. Abreviaciones: 1. CDE: Consejo de Defensa del Estado. SSD: Sistema de Seguimiento de Documentos MOP.
ASESORÍAS	Porcentaje Cumplimiento del Plan de Auditoría Anual dentro del plazo.	$(N^{\circ} \text{ de auditorías realizadas de acuerdo al plan anual de auditoría en plazo} / N^{\circ} \text{ total de auditorías de acuerdo al plan anual}) * 100$	%	84%	6,00	7,00	84%	33%	El objetivo de medir esta meta es asegurar la ejecución del plan anual de Auditoría Interna del Servicio, con la oportunidad requerida para la toma de decisiones por parte de la Dirección. Esto último se refiere a que los informes se entreguen en las fechas establecidas en el Cronograma del Plan Anual de Auditoría Interna, para poder tomar las medidas tendientes a subsanar las deficiencias de control detectadas y con ello mejorar la gestión interna del Servicio. El resultado del indicador entrega el porcentaje de las auditorías realizadas en plazo programado, respecto del total de auditorías contempladas en el Plan Anual considerando para la medición, las auditorías institucionales y gubernamentales, las cuales el informe definitivo de cada una de éstas, su emisión dependen directamente de la unidad.
ASESORÍAS	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Trabajo de Comunicaciones	$(N^{\circ} \text{ de actividades cumplidas} / \text{Total de Actividades programadas}) * 100$	%	87%	7,00	8,00	87%	34%	El objetivo de este indicador es medir el plan de trabajo de la Unidad de Comunicaciones. A más tardar el 31 de enero 2018 se definirá el plan de trabajo entre la Unidad de Comunicaciones y el Subdirector de Arquitectura y lo validará la Directora Nacional de Arquitectura. Se excluye de esta medición las actividades que hayan sido establecidas en el Plan y que por razones presupuestarias no puedan ser ejecutadas.
								100%	

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
ARICA Y PARINACOTA	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
ARICA Y PARINACOTA	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
ARICA Y PARINACOTA	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
ARICA Y PARINACOTA	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.9. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1. Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3. Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial. Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
ARICA Y PARINACOTA	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.
ARICA Y PARINACOTA	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión de Proyectos D.A., definidos en el programa de trabajo año t	IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA	%	n/a	Por definir	Por definir	80%	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión de proyectos, que apalancan el cumplimiento de los procesos del giro del negocio en que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión de proyectos, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador.</p> <p>3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Edificación Pública, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018</p> <p>4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Edificación Pública elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Edificación Pública generará los Informes antes señalados hasta 10 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Edificación Pública y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p> <p>7. Los indicadores que serán monitoreados a través de este instrumento son los siguientes:</p> <p>7.1 Liquidaciones de Contratos</p> <p>7.2 Obras Terminadas en Plazo</p> <p>7.3 Calificaciones de Contratistas</p> <p>7.4 Envío de Información oportuna a Sección de Archivo Nivel Central (Información de Consultoría para archivar, Planos, etc. según corresponda.)</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
TARACAPÁ	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
TARACAPÁ	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
TARACAPÁ	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
TARACAPÁ	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1 Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3 Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial. Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
TARACAPÁ	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.
TARACAPÁ	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión de Proyectos D.A., definidos en el programa de trabajo año t	IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA	%	n/a	Por definir	Por definir	80%	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión de proyectos, que apalancan el cumplimiento de los procesos del giro del negocio en que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión de proyectos, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador.</p> <p>3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Edificación Pública, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018</p> <p>4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Edificación Pública elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Edificación Pública generará los Informes antes señalados hasta 10 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Edificación Pública y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p> <p>7. Los indicadores que serán monitoreados a través de este instrumento son los siguientes:</p> <p>7.1 Liquidaciones de Contratos</p> <p>7.2 Obras Terminadas en Plazo</p> <p>7.3 Calificaciones de Contratistas</p> <p>7.4 Envío de Información oportuna a Sección de Archivo Nivel Central (Información de Consultoría para archivar, Planos, etc. según corresponda.)</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
ANTOFAGASTA	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019.</p> <p>1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
ANTOFAGASTA	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
ANTOFAGASTA	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
ANTOFAGASTA	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1 Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3 Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial. Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
ANTOFAGASTA	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.
ANTOFAGASTA	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión de Proyectos D.A., definidos en el programa de trabajo año t	IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA	%	n/a	Por definir	Por definir	80%	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión de proyectos, que apalancan el cumplimiento de los procesos del giro del negocio en que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión de proyectos, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador.</p> <p>3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Edificación Pública, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018</p> <p>4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Edificación Pública elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Edificación Pública generará los Informes antes señalados hasta 10 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Edificación Pública y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p> <p>7. Los indicadores que serán monitoreados a través de este instrumento son los siguientes:</p> <p>7.1 Liquidaciones de Contratos</p> <p>7.2 Obras Terminadas en Plazo</p> <p>7.3 Calificaciones de Contratistas</p> <p>7.4 Envío de Información oportuna a Sección de Archivo Nivel Central (Información de Consultoría para archivar, Planos, etc. según corresponda.)</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
ATACAMA	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
ATACAMA	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
ATACAMA	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
ATACAMA	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1 Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3 Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial.</p> <p>Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
ATACAMA	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
COQUIMBO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019.</p> <p>1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
COQUIMBO	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
COQUIMBO	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
COQUIMBO	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1 Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3 Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial.</p> <p>Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
COQUIMBO	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VALPARAÍSO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
VALPARAÍSO	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
VALPARAÍSO	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
VALPARAÍSO	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.9. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1. Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3. Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial.</p> <p>Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
VALPARAÍSO	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
REGIÓN METROPOLITANA	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
REGIÓN METROPOLITANA	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
REGIÓN METROPOLITANA	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
REGIÓN METROPOLITANA	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.9. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1. Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3. Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial. Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
O' HIGGINS	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
O' HIGGINS	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
O' HIGGINS	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
O'HIGGINS	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.9. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1. Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3. Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial.</p> <p>Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
O'HIGGINS	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
MAULE	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
MAULE	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
MAULE	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
MAULE	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1 Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3 Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial.</p> <p>Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
MAULE	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
BÍO BÍO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
BÍO BÍO	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
BÍO BÍO	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador.</p> <p>3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018</p> <p>4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
BÍO BÍO	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1. Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3. Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial. Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
ARAUCANÍA	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
ARAUCANÍA	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
ARAUCANÍA	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
ARAUCANÍA	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1 Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3 Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial. Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
ARAUCANÍA	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.
ARAUCANÍA	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión de Proyectos D.A., definidos en el programa de trabajo año t	IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA	%	n/a	Por definir	Por definir	80%	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión de proyectos, que apalancan el cumplimiento de los procesos del giro del negocio en que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión de proyectos, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador.</p> <p>3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Edificación Pública, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018</p> <p>4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Edificación Pública elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Edificación Pública generará los Informes antes señalados hasta 10 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Edificación Pública y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p> <p>7. Los indicadores que serán monitoriados a través de este instrumento son los siguientes:</p> <p>7.1 Liquidaciones de Contratos</p> <p>7.2 Obras Terminadas en Plazo</p> <p>7.3 Calificaciones de Contratistas</p> <p>7.4 Envío de Información oportuna a Sección de Archivo Nivel Central (Información de Consultoría para archivar, Planos, etc. según corresponda.)</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
LOS RÍOS	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
LOS RÍOS	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
LOS RÍOS	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
LOS RÍOS	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1 Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3 Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial. Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
LOS RÍOS	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.
LOS RÍOS	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión de Proyectos D.A., definidos en el programa de trabajo año t	IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA	%	n/a	Por definir	Por definir	80%	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión de proyectos, que apalancan el cumplimiento de los procesos del giro del negocio en que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión de proyectos, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador.</p> <p>3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Edificación Pública, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018</p> <p>4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Edificación Pública elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Edificación Pública generará los Informes antes señalados hasta 10 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Edificación Pública y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p> <p>7. Los indicadores que serán monitoreados a través de este instrumento son los siguientes:</p> <p>7.1 Liquidaciones de Contratos</p> <p>7.2 Obras Terminadas en Plazo</p> <p>7.3 Calificaciones de Contratistas</p> <p>7.4 Envío de Información oportuna a Sección de Archivo Nivel Central (Información de Consultoría para archivar, Planos, etc. según corresponda.)</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
LOS LAGOS	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
LOS LAGOS	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
LOS LAGOS	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador.</p> <p>3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018</p> <p>4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos.</p> <p>5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año.</p> <p>6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponde-ración	Notas y supuestos
LOS LAGOS	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.9. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1. Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3. Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial.</p> <p>Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
LOS LAGOS	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
AYSÉN	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
AYSÉN	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
AYSÉN	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponde-ración	Notas y supuestos
AYSÉN	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1 Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3 Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial.</p> <p>Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>
AYSÉN	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
PUNTA ARENAS	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Para el período 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
PUNTA ARENAS	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
PUNTA ARENAS	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	Por Definir	20%	<p>1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del Indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsable de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.</p>

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
PUNTA ARENAS	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	10%	<p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.9. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>5.1. Cuando los contratos se adjudiquen por montos mayores o menores en más de un 20% respecto del programado inicialmente.</p> <p>5.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas por una vez en el periodo.</p> <p>5.3. Cuando se presenten contratos cuyos montos ofertados superen los montos decretados y, con ello, se deban complementar los fondos tramitando nuevos decretos y/o realizando nuevos procesos de licitación, que afectan la programación inicial. Lo anterior será remitido a través de un Oficio emitido por el Servicio, respaldado con una minuta explicativa del acontecimiento que amerita el ajuste.</p>



FORMULACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN EXENTA N°1297
EQUIPOS DE TRABAJO

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	Nº METAS	CANTIDAD DE INTEGRANTES
1	División de Edificación Pública	Jefe de División de Edificación Pública	10	38
2	División de Planificación	Jefe de División de Planificación	7	21
3	División de Administración	Jefe de División de Administración	7	26
4	Asesorías	Subdirector de Arquitectura	3	9
5	Arica y Parinacota	Director(a) Regional	7	15
6	Tarapacá	Director(a) Regional	7	16
7	Antofagasta	Director(a) Regional	7	17
8	Atacama	Director(a) Regional	7	15
9	Coquimbo	Director(a) Regional	7	18
10	Valparaíso	Director(a) Regional	7	16
11	Región Metropolitana	Director(a) Regional	7	29
12	O'Higgins	Director(a) Regional	7	15
13	Maule	Director(a) Regional	7	22
14	Bío Bío	Director(a) Regional	7	23
15	Araucanía	Director(a) Regional	7	21
16	Los Ríos	Director(a) Regional	7	15
17	Los Lagos	Director(a) Regional	7	23
18	Aysén	Director(a) Regional	7	17
19	Punta Arenas	Director(a) Regional	7	18

Total indicadores Servicio

132

Total funcionarios

374



APRUEBA CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2018 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SANTIAGO, 07 DIC. 2017

VISTOS:

La Ley N°19.553 que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N°19.882 que regula la nueva política de personal a los/as funcionarios/as públicos/as que indica; la Ley N°20.212 de 2007, que modifica las Leyes N°19.553, N°19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°983 de 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba la normativa establecida en el artículo 7° de la ley 19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, y sus modificaciones; el DFL MOP N°850/1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 y 7, de la Ley 19.553, se ha establecido un incremento por desempeño colectivo y el procedimiento para otorgarlo.
- b) Que, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 y 18 del Decreto Supremo N°983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la ley 19.553, y sus modificaciones, el Jefe Superior del Servicio definirá cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos del organismo de su Dirección para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente, debiendo individualizarse en anexo que se entenderá forma parte integrante del convenio de desempeño .
- c) Que, mediante Resol. Exenta N°929, de fecha 13 de septiembre de 2017 se establecieron los Equipos de Trabajo y sus integrantes para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2018.
- d) Que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo N°983, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la ley 19.553, y sus modificaciones, se establece la obligación de celebrar un convenio de desempeño anual que deben suscribir el Jefe Superior del Servicio y el Ministro del ramo.
- e) Que, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante ORD D.A. N°1213, de fecha 13 de octubre de 2017, envió la Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2018 a las Asociaciones Gremiales, ANFUDA, ANFADA respectivamente.
- f) Que, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante ORD D.A. N°1278, de fecha 30 de octubre de 2017, envió la Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2018 al Ministro de Obras Públicas.
- g) Que, mediante correo electrónico, de fecha 06 de noviembre de 2017, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial envió observaciones a la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2018 de la Dirección de Arquitectura.
- h) Que, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante correo electrónico del 09 de noviembre de 2017 dio respuesta a las observaciones, y mediante ORD D.A.N°1318 de fecha 10 de noviembre de 2017, envió Respuesta a Observaciones y Convenio de Desempeño Colectivo 2018.

- i) Que, mediante correo electrónico, de fecha 09 de noviembre de 2017, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial dio conformidad técnica al Convenio de Desempeño Colectivo 2018 de la Dirección de Arquitectura.
- j) Que, conforme a lo señalado en el artículo 19° del Decreto Supremo N°983, ya individualizado, “mediante Resolución o Decreto, el Jefe Superior de Servicio formalizará el convenio de desempeño colectivo dentro de los 10 días siguientes a su suscripción. En el caso de los Servicios dependientes del Ministerio, las resoluciones que aprueben dichos convenios deberán ser visadas por el Subsecretario de Obras Públicas.”

RESUELVO (EXENTO) N° 1297

- 1.- **APRUEBESE** el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al año 2018, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y la Directora Nacional de Arquitectura, doña Claudia Silva Paredes del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 30 de noviembre de 2017, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO
AÑO 2018
DIRECCION DE ARQUITECTURA**

En Santiago, con fecha 30 de noviembre de 2017, entre el **Ministro de Obras Públicas, Sr. Alberto Undurraga Vicuña, y la Directora Nacional de Arquitectura, Sr(a). Claudia Silva Paredes**, vienen en celebrar el presente Convenio de Desempeño Colectivo, en adelante indistintamente el CDC, de acuerdo a la Ley N° 19.882, que regula el incentivo por desempeño colectivo de los/as funcionarios/as de la Dirección de Arquitectura, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Además, el presente Convenio deberá sujetarse a la Ley N° 20.212, que modificó las Leyes 19.553 y 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de los/as funcionarios/as públicos:

1. Objetivo General del CDC:

Implementar y aplicar el incremento por desempeño colectivo, como una herramienta de gestión orientada a la descentralización de su quehacer y, a su vez, hacer de este un incentivo al trabajo en equipo y al cumplimiento de metas institucionales, orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2. De los Equipos de Trabajo:

2.1. Considerando la estructura organizacional, la naturaleza y complejidad del Servicio, y los productos generados en esta Dirección, se ha estimado pertinente aplicar un criterio territorial y funcional, es decir, se definirán equipos o áreas de trabajo tanto para el nivel central como para el nivel regional, con relación a las tareas identificables y relevantes para el cumplimiento de los objetivos institucionales, radicadas en los distintos Equipos de Trabajo (Centros de Responsabilidad). Las metas definidas por este Servicio son pertinentes y relevantes y contribuyen efectivamente al mejoramiento continuo del desempeño y al logro de los resultados institucionales. Estas, a su vez, cuentan con sus respectivos indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación, considerando la Misión y los Objetivos Estratégicos del Servicio.

2.2. La definición de los 19 Equipos de Trabajo de la Dirección de Arquitectura, se establecen en el Anexo I: “**Equipos de Trabajo de la Dirección de Arquitectura año 2018**” el cual se anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

3. De las metas de gestión:

3.1. Las 33 metas e indicadores de gestión definidos para los Equipos de Trabajo de la Dirección de Arquitectura, se establecen en el Anexo II: “**Metas e Indicadores de Gestión año 2018**”, el cual se

anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

3.2. Las metas que se establecen en el presente Convenio se deberán cumplir en el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

3.3. Forma de evaluación del cumplimiento de las metas:

Se considerarán las siguientes definiciones y formas de evaluación según tipo de meta:




- a. **Cumplimiento Efectivo:** es el valor del cumplimiento real de cada meta;
- b. **Nivel de Cumplimiento:** es el porcentaje de cumplimiento de cada meta con respecto a la meta comprometida;
- c. **Nivel de Cumplimiento Ponderado:** Corresponde al valor del ponderador obtenido de forma proporcional a cada indicador, respecto del nivel de cumplimiento efectivo. Sólo aplica para las metas con tipo de cumplimiento gradual;
- d. **Nivel de Cumplimiento Global:** es la suma de los resultados parciales de los niveles de cumplimiento efectivo de cada meta por su respectivo ponderador.

3.4. Forma de evaluación según tipo de metas de gestión:





- a. **Metas de Gestión con cumplimiento gradual:** Corresponden a las que se evalúan de acuerdo a la regla general dada por el D.S N°983/2004 del Ministerio de Hacienda, y tiene la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global solo se podrá considerar un máximo de 100%. De esta forma, las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.
- b. **Metas de Gestión con cumplimiento mínimo:** Se aplica el artículo 16 del Reglamento que aprueba el D.S N°983/2004 del Ministerio de Hacienda, es decir, de no conseguirse el mínimo fijado, el nivel de cumplimiento a utilizar en el cálculo del nivel de cumplimiento global será igual a cero; de lograrse la meta, se considerará un 100%.

En el caso que un indicador no presente medición en el periodo por causa externa (“no mide”) en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de dicho indicador en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación, tanto en el preliminar como en el definitivo.





3.5. El nivel de cumplimiento de los Equipos de Trabajo corresponde a la siguiente clasificación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 19.553:

Nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo	Descripción
 Cumplimiento Óptimo	Si el nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo es mayor o igual (\geq) a un 89,5%, recibe el 100% del incremento por desempeño colectivo, es decir, un 8%.
 Cumplimiento Medio	Si el nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo es menor ($<$) a 89,5% pero mayor o igual (\geq) a 74,5%, recibe el 50% del incremento por desempeño colectivo, es decir, un 4%.
 No Cumplido	Si el nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo es menor a un 74,5%, no recibe incremento por desempeño colectivo.

3.5.1. Nivel de cumplimiento del Indicador en base a Meta:

Nivel de cumplimiento del Indicador en base a Meta	Descripción
 Sobrecumplimiento	Si el nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 120%, recibe el 100% del ponderador asignado.
 Óptimo	Si el nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 100% e inferior a 120%, recibe el 100% del ponderador asignado.
 Medio	Si el nivel de cumplimiento del indicador es menor (<) a 100% pero mayor (>) a 0%, el indicador se considera con cumplimiento medio y el porcentaje que se asigna al ponderador es proporcional al porcentaje de cumplimiento obtenido.
 No cumplido	Si el nivel de cumplimiento del indicador es igual a 0% el indicador se considera no cumplido y no recibe ponderación.

3.5.2. Nivel de cumplimiento del Indicador en base a Meta Parcial y/o Proyección:

Nivel de cumplimiento del Indicador en base a proyección	Descripción
 Sobrecumplimiento	El nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 120%.
 Óptimo	El nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 100% e inferior a 120%.
 Alerta de Incumplimiento	El nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 74,5% e inferior a 100%.
 Riesgo de Incumplimiento	El nivel de cumplimiento del indicador es menor a 74,5%.

4. Mecanismos de Control :

Se deberán considerar como mecanismos de control, cuyos parámetros deberán ser acordados por las partes:

- Las proyecciones al 30 de junio y al 30 de septiembre, las que serán definidas a más tardar el 31 de marzo de 2018, bastando para ello un oficio del Jefe de Servicio al Ministro. De igual forma se podrá proceder en caso que sea necesario modificar estas proyecciones.
- La entrega de dos Informes Preliminares de Evaluación y un Informe de Evaluación Final, elaborados por la Unidad de Gestión respectiva del Servicio. El primer Informe Preliminar se elaborará con la información de cumplimiento al cierre del mes de junio y deberá ser enviado a más tardar el día 17 de julio y el segundo Informe Preliminar se elaborará con la información de cumplimiento al cierre del mes de septiembre y deberá ser enviado a más tardar el día 17 de octubre. La información de avance de los indicadores será comparada con las proyecciones definidas en el convenio. En relación al Informe de Evaluación Final, este deberá elaborarse una vez concluido el período de ejecución del presente Convenio de Desempeño, con plazo máximo el **7 de febrero del año 2019**.

El contenido mínimo de estos informes considera la siguiente información:

- Resumen por Equipo de Trabajo con nivel cumplimiento global a la fecha de corte.
- Reporte que presente el resultado global del Equipo de Trabajo y de sus indicadores. Para cada meta de gestión se deberá detallar el cumplimiento efectivo a la fecha (valores de los operandos), la meta comprometida, nivel de cumplimiento efectivo a la fecha, una comparación entre el cumplimiento efectivo a la fecha y la meta parcial y/o proyectada a

la fecha de corte, su ponderador y un análisis de los resultados para las metas de gestión en alerta o riesgo de incumplimiento, es decir, aquellas cuyo nivel de cumplimiento logrado es menor al 100% y las que presentan sobrecumplimiento, (superior al 120%).

- Para el caso de las metas de gestión no logradas o con sobrecumplimiento, se espera que el análisis de los resultados sea específico, explicando los factores internos o externos que influyeron en los resultados obtenidos al cierre de cada corte. Este análisis debe considerar **un análisis de las causas, un análisis de los riesgos que implica la desviación y las medidas correctivas y/o preventivas** que se debieran tomar, especialmente para el caso de los indicadores que no lograron cumplir con las metas parciales y/o proyecciones a la fecha de corte.
- Se deberá disponer los medios de verificación para su revisión por parte de las Unidades de Control de Gestión de los Servicios MOP y las de Unidades de Auditoría Interna.

5. Mecanismo de verificación de cumplimiento de metas:

La verificación del cumplimiento parcial y/o anual de las metas será coordinada por la Unidad de Auditoría Ministerial, la cual contará con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna o por la Unidad que cumpla dichas funciones en el Servicio.

5.1. Los contenidos mínimos del informe de evaluación definitivo a utilizar en el proceso de verificación serán:

- Resumen por Equipo de Trabajo con nivel cumplimiento global a la fecha de cierre del CDC 2018.
- Para cada meta de gestión se debe detallar el cumplimiento efectivo, la meta comprometida, nivel de cumplimiento efectivo, su ponderador, un análisis de los resultados para metas de gestión en alerta o riesgo de incumplimiento, es decir, aquellas cuyo nivel de cumplimiento logrado es menor al 100% y las que presentan sobrecumplimiento, (superior al 120%).
- Reporte que presente el resultado global del Equipo de Trabajo y de sus indicadores: para cada meta de gestión se deberá detallar el cumplimiento efectivo a la fecha de cierre del CDC 2018 (valores de los operandos), la meta comprometida, nivel de cumplimiento, medios de verificación, su ponderador, el cumplimiento ponderado de cada indicador y un análisis de los resultados para las metas de gestión en alerta o riesgo de incumplimiento, es decir, aquellas cuyo nivel de cumplimiento logrado es menor al 100% y las que presentan sobrecumplimiento, (superior al 120%).
- Para el caso de las metas de gestión no logradas o con sobrecumplimiento, se espera que el análisis de los resultados sea específico, explicando los factores internos o externos que influyeron en los resultados obtenidos al cierre de cada corte. Este análisis debe considerar **un análisis de las causas y las medidas correctivas que se deben tomar para el período siguiente**, especialmente para el caso de los indicadores que no lograron cumplir con las metas a la fecha de cierre.
- Se deberá disponer los medios de verificación para su revisión por parte de las Unidades de Control de Gestión de los Servicios MOP, las de Unidades de Auditoría Interna, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial y la Unidad de Auditoría Ministerial.

6. Nivel de exigencia para Metas de gestión de continuidad:

A más tardar el 31 de marzo de 2018, con la información del informe de evaluación definitivo del año anterior, se podrán ajustar las metas de acuerdo al cumplimiento efectivo logrado al cierre de diciembre, de forma tal que las metas de gestión no sean menos exigentes que las establecidas o logradas en el período anterior, según lo señalado en el Artículo 16 del reglamento, segundo párrafo. En el caso que hubiese un cambio en las metas, esta deberá ser establecida a través de una modificación al convenio.

7. De los mecanismos de consulta e información a los/as funcionarios/as y sus Asociaciones:

Se anexan al presente convenio los comentarios y observaciones al CDC 2018 de las Asociaciones de Funcionarios de la Dirección de Arquitectura, ANFADA y ANFUDA enviados a través de Ord. N°6 de fecha 17 de octubre de 2017 y Ord. N°3 de fecha 17 de octubre 2017 respectivamente.

8. Firma de las partes:

Constan las firmas del Señor Ministro de Obras Públicas, Don Alberto Undurraga Vicuña, asimismo de la Directora Nacional de Arquitectura, Señora Claudia Silva Paredes.

ANEXO N°1

EQUIPO DE TRABAJO AÑO 2018



DEFINE EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2018 EN LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA.

SANTIAGO, 13 SET. 2017

VISTOS:

La Ley N°19.553 que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N°19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto Supremo N°983/2004 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba la normativa establecida en el artículo 7° de la ley N°19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo; el D.F.L. MOP N°850/1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. N°206/1960; Decreto MOP N° 434 noviembre 2014, que nombra a la Directora Nacional de Arquitectura en el cargo y la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO: Que, es necesario definir los funcionarios que integrarán los equipos de trabajo para el año 2018 en la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo de la Dirección de Arquitectura.

TRAMITADO
13 SET. 2017
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFIC. DE PARTES E INFORMACIONES

RESUELVO (EXENTO) N° 929

MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
Division de Administración
ARQUITECTURA MOP

- 1.- **ESTABLÉCESE**, que los funcionarios que se individualizan en nómina adjunta que forma parte integral de esta resolución, serán los que conformarán los equipos de trabajo para el período comprendido entre el 1° de Enero 2018 y el 31 de Diciembre 2018, para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo Dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553.
- 2.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución al Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Obras Públicas, al Sr. Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario, a los Sres. Jefes de Equipos de la Dirección de Arquitectura: División de Edificación Pública, de Administración, de Planificación y de Asesoría del Nivel Central, a los (as) Sres. (as) Directores (as) Regionales y Presidentes de las Asociaciones Gremiales de la Dirección de Arquitectura ANFUDA / ANFADA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA SILVA PAREDES
DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA

RCG/MCHM/JAS/OAV

N° PROCESO: 11270351

Anexo n° 1: Equipos de Trabajo del CDC 2018 de la Dirección de Arquitectura.

EQUIPOS DE TRABAJO

N°	NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE EQUIPO DE TRABAJO
1.	División de Edificación Pública	Jefe de División de Edificación Pública
2.	División de Planificación	Jefe de División de Planificación
3.	División de Administración	Jefe de División de Administración
4.	Asesorías	Subdirector de Arquitectura
5.	Arica y Parinacota	Director(a) Regional
6.	Tarapacá	Director(a) Regional
7.	Antofagasta	Director(a) Regional
8.	Atacama	Director(a) Regional
9.	Coquimbo	Director(a) Regional
10.	Valparaíso	Director(a) Regional
11.	Región Metropolitana	Director(a) Regional
12.	O'Higgins	Director(a) Regional
13.	Maule	Director(a) Regional
14.	Bío Bío	Director(a) Regional
15.	Araucanía	Director(a) Regional
16.	Los Ríos	Director(a) Regional
17.	Los Lagos	Director(a) Regional
18.	Aysén	Director(a) Regional
19.	Magallanes	Director(a) Regional

NÓMINA EQUIPOS DE TRABAJO

N° 1 EQUIPO DE TRABAJO		División de Edificación Pública				
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
1	AGUAYO ROJAS CAROLINA ANDREA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. PATRIMONIO
2	ALARCON RAMIREZ ALICIA VICTORIA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. OBRAS Y ARTES
3	ANGUITA MEDEL FELIX ALBERTO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. PATRIMONIO
4	ARBIOL QUEZADA MIGUEL ANGEL		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS
5	ASTRELLI MONTECINOS HUMBERTO ANTONIO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
6	BARAHONA ALBORNOZ PRICILLA CARLA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. PATRIMONIO
7	BARROS CESPEDES ELIZABETH ALEXANDRA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS

8	CHACON AGUILAR MARCELO FELIPE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
9	CHELLEW MURILLO ALEX HENRY			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. OBRAS Y ARTES
10	CORDARO CARDENAS MARGARITA ROSA			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	DEPTO. DE EDIFICACION
11	CORTES SEPULVEDA FABIOLA VIVIANA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
12	CRUZ PEREZ KARINA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. PATRIMONIO
13	DROGUETT ROJAS MARIO AGUSTIN			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	SECCION ARCHIVO TECNICO
14	DYVINETZ PINTO JUAN PABLO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
15	GARAY TAPIA NICOLAS PABLO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE PROCEDIMIENT OS
16	GARRIDO JARA XIMENA ANTONIETA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE PROCEDIMIENT OS
17	HOSIASSEON SAAVEDRA FELIPE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
18	HUENCHO MORALES ELISEO RODRIGO			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	DIVISION DE EDIFICACION PUBLICA
19	HURTADO GAJARDO EDUARDO ORLANDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
20	LARENAS SANHUEZA FERNANDO RODRIGO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE PROCEDIMIENT OS
21	LILLO FERREZ LEONARDO PATRICIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
22	LIZAMA MELLADO CAROLA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
23	MARTINEZ CORTES KRISTIAN ELIAS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. PATRIMONIO
24	NOVOA JESSEN RAFAEL ARIEL			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
25	OLMOS CHAVEZ CLAUDIO ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SECCION DE ARCHIVO TECNICO

26	ORTIZ ALBORNOZ PAULINA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
27	OTAEGUI PEREZ- COTAPOS JUAN ERNESTO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
28	PEIRANO PONCE XIMENA PAULINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
29	PELEGRI KRISTIC MARIA CAROLINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. OBRAS Y ARTES
30	PUENTES ROMAN ALEJANDRA PAOLA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIVISION DE EDIFICACION PUBLICA
31	QUINTANA PACHECO WALTER ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
32	SAN MARTIN ALARCON ARTURO MARCELO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
33	SANCHEZ FAUNDEZ MAURICIO IVAN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. PATRIMONIO
34	SEGUEL CID PAOLA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. PATRIMONIO
35	SOTO CARIS FLOR MARIA			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	SECCION DE ARCHIVO TECNICO
36	URRUTIA PALOMINOS CARLOS FRANCISCO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE EDIFICACION
37	VEGA PEREZ RODRIGO MAX			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. PATRIMONIO
38	ZAPATA GALDAMES JORGE RODRIGO			Arquitectura	Arquitectura		DEPTO. DE EDIFICACION

N° 2 EQUIPO DE TRABAJO		División de Planificación				
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
39	ALARCON SANCHEZ JUAN CARLOS		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE CONTROL Y GESTION
40	ALLENDE VIVAR ORLANDO ANTONIO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE CONTROL Y GESTION

41	ASTORGA RODRIGUEZ NATALIA ROSA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE PRESUPUESTO SECTORIAL
42	BARRERA MORENO BLANCA ROSA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIVISION DE PLANIFICACION
43	CALQUIN SILVA HUMBERTO ESTEBAN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE MANDANTES Y GESTION TERRITORIAL
44	CASTRO ORELLANA CRISTIAN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE CONTROL Y GESTION
45	CATAN GOUHANEH ALBERTO SALVADOR			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE CONTROL Y GESTION
46	CRUZ AZOCAR BENJAMIN LUIS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE CONTROL Y GESTION
47	DIAZ IBARRA CARLOS RODOLFO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE CONTROL Y GESTION
48	ESTAY LLANOS JORGE ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE MANDANTES Y GESTION TERRITORIAL
49	GUZMAN FILIPPI GUILLERMO ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE CONTROL Y GESTION
50	HERNANDEZ DIAZ FRANCISCO EDUARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE PRESUPUESTO SECTORIAL
51	LIBERONA FUENTES ANGEL IVAN			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	DEPTO. DE PRESUPUESTO SECTORIAL
52	SAAVEDRA EWERT JULIA ODETTE			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	DIVISION DE PLANIFICACION
53	SALAS DIAZ MAURICIO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE MANDANTES Y GESTION TERRITORIAL
54	SOLIS MELLA ORIANA ANTONIETA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y PARTICIPACION CIUDADANA
55	TAPIA SALGADO RODRIGO ALONSO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE PRESUPUESTO SECTORIAL
56	UMANA MOYA CLAUDIA PAMELA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIVISION DE PLANIFICACION
57	URRUTIA URREJOLA MARTIN			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	DIVISION DE PLANIFICACION
58	VALDIVIA CORNEJO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE MANDANTES Y

	GONZALO JAVIER FRANCISCO						GESTION TERRITORIAL
59	YEGER FERNANDEZ ANDREA VERONICA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE PRESUPUESTO SECTORIAL

N° 3 EQUIPO DE TRABAJO		División de Administración					
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad	
60	ACEVEDO HERRERA ALEX EDUARDO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. ABASTECIMIENTOS	
61	ACUÑA CARO LUIS HUMBERTO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE SERVICIOS	
62	AHUMADA VERGARA CARLOS HUMBERTO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE SERVICIOS	
63	ARAYA HERRERA GIOVANNA DEL CARMEN		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE PERSONAL	
64	ARIAS KRAUSE CATALINA DE LAS NIEVES		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIVISION DE ADMINISTRACION	
65	BARRIOS CESPEDES CLAUDIA ANDREA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. OFICINA DE PARTES	
66	CASTILLO JUAREZ LUIS EDUARDO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE SERVICIOS	
67	GADAL SEPULVEDA IVAN EUGENIO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE COMPRAS	
68	GAETE TORRES MARCOS ENRIQUE		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. OFICINA DE PARTES	
69	HERNANDEZ GALLEGOS RAUL BERNARDO		Arquitectura	Arquitectura	CODIGO DEL TRABAJO	SUBDEPTO. DE SERVICIOS	
70	HIDALGO LEON CORA DEL CARMEN		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE SERVICIOS	
71	HIDALGO SANTIS JOHN ALEJANDRO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE COMPRAS	
72	LARREA GUTIERREZ MARIA CRISTINA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. FINANZAS	

73	LATORRE AGUAYO KAREN ESTEFANIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACION AL
74	MARDONES RETAMAL ANDREA LUISA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE SERVICIOS
75	MEDINA ROJAS DANIEL NEMESIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. FINANZAS
76	MORALES ESPINOZA RENE ALBERTO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. FINANZAS
77	MUÑOZ MARTINEZ ROMINA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACION AL
78	NORTON MAUREIRA JAIME ANTONIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SECCION DE INFORMÁTICA
79	PARRA QUEZADA MARCELO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE SERVICIOS
80	RUZ GUTIERREZ GONZALO IGNACIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE SERVICIOS
81	SALAZAR CID HUGO ESTEBAN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE PERSONAL
82	SEPULVEDA FERRADA ROSA JACQUELINE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
83	SILVA DIAZ CESAR ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE PERSONAL
84	SINCLAIR ROJAS FRANCISCO JAVIER			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE COMPRAS
85	URZUA TORO MARIA EUGENIA ROSA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDEPTO. DE SERVICIOS

N° 4 EQUIPO DE TRABAJO		Asesorías				
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
86	BUSTOS MORAGA SANDRA PAOLA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	AUDITORIA INTERNA

	CARVAJAL GONZALEZ RICARDO HORACIO			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
87	CHAIGNEAU MORALES VICTOR MATIAS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SECCION JURIDICA
88	CHAVEZ ARGUELLES CLAUDIA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
89	DURAN CARVAJAL CAMILO SALVADOR			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SECCION JURIDICA
90	GUZMAN ROSAS MARIA VERONICA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION NACIONAL
91	HUENCHUAL RAMIREZ MARCOS ROBERT			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	AUDITORIA INTERNA
92	NOVOA VARGAS OSCAR ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	GABINETE TECNICO
93	ROJAS PRADO DANIELA FRANCISCA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SECCION COMUNICACIONES
94	SANCHEZ BARCELO MATIAS ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	SECCION COMUNICACIONES

N° 5 EQUIPO DE TRABAJO				Arica y Parinacota			
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN		Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
95	ALVARADO SANCHEZ CARLOS ANIBAL			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
96	CAMERON AMESTICA RODRIGO LIZANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
97	CAMUS SILVA CARLA ALEJANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
98	CASTRO FLORES FABIOLA ARACELY			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
99	CHAVEZ ESCOBAR FABIAN RENNY			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
100	CORTES			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE

	MALDONADO MANUEL SEGUNDO						ADMINISTRACION REGIONAL
101	DIAZ VELIZ SUSANA CAROLINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
102	FRITZ CACERES ALVARO ULISES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
103	LEY RAMIREZ ANA FLOR			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	DIRECCION REGIONAL
104	MIRANDA VALENZUELA MARIA CONSUELA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
105	RIQUELME ACEVEDO ANGELA CRISTINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
106	ROJAS RIVERA ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
107	VARGAS HENRIQUEZ CARLOS ALBERTO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
108	VASQUEZ SIERRALTA CECILIA MARIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
109	VERGARA ROJAS ANDRES GONZALO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION

N° 6 EQUIPO DE TRABAJO		Tarapacá					
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad	
110	BUGUEÑO VALENCIA LIZBETH VALESKA DEL CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
111	CAÑIPA BUSTAMANTE FREDDY MARCO ANTONIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
112	CHACANA VIDAL SUSAN YAMILET			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
113	CONTADOR RIVERA LUZ ELIANA			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PLANIFICACION
114	CORTES MAMANI MARGARITA DEL CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
115	DINAMARCA FUNES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS

	ANDRES LEONARDO						
116	FRAGA RAMOS JOSE DEL CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
117	LEVIMIL HERNANDEZ LUIS LORENZO			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
118	MALAGUEÑO GONZALEZ RODRIGO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
119	MEZA ARRIAGADA CATALINA DE LAS NIEVES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
120	RIVAS FUENTES JULIE VALERIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
121	ROJAS BAECHLER SERGIO ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PROYECTOS
122	ROSALES ROSALES IVAN CRISTOBAL			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
123	SILVA DIAZ LORETO GABRIELA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
124	URIAS GUZMAN VLADIMIR FRANCISCO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
125	VENEGAS ECHEVERRIA FELIPE EDUARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION

N° 7 EQUIPO DE TRABAJO		Antofagasta					
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad	
126	AGUILA AGUILA DANIELA ALEJANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA UNIDAD DE PLANIFICACION	
127	ALTAMIRANO FUENTES PATRICIO ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL	
128	ARAYA DIAZ ANSELMO JORGE			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL	
129	AVILES ARAYA DIMAS ABELARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA UNIDAD DE PROYECTOS	
130	BECERRA FUENTES JOEL RICARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA DIRECCION REGIONAL	

131	CAMPUSANO ALVAREZ WALDO NELSON			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
132	CHAVEZ VILLALOBOS DAYANA ELIZABETH			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
133	CHAVEZ ZEPEDA ELIANA ELIZABETH			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
134	COLVILLE PARRA CRISTIAN LUIS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
135	CORTEZ ARISTE CHRISTIAN ANTONIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
136	FUENTES ORELLANA VIVIANA JIMENA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
137	GAJARDO VELASQUEZ ALEXIS ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
138	JOO VILLABLANCA ALEXANDRA CAROLINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
139	MANDIOLA ALIAGA JOSE ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
140	ROJAS MUNOZ ROBERTO EMILIO			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
141	TAPIA CORDOVEZ WALEZKA ALEXANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
142	VEGA SARMIENTO PATRICIA BRUNILDA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL

N° 8 EQUIPO DE TRABAJO				Atacama			
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN		Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
143	ALVAYAI ROJAS FELIX ANTONIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
144	CAMPILLAY VILLEGAS MARIA LUISA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
145	CORTES OLIVARES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL

	JUAN ANTONIO JESUS						
146	DONOSO LEYTON JACQUELINE ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
147	LABRA OLIVARES ARIEL GUILLERMO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
148	LEIGHTON JORQUERA MARCELA ALEJANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
149	MONROY ARAYA RODRIGO ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
150	MORALES GOMEZ SABINA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
151	NETTLE RAMIREZ GONZALO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
152	ORTEGA ALVAREZ RODRIGO ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
153	ROHDIS ANGEL GIANINA GEORGINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
154	URIBE RAMIREZ MARIA ANGELICA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
155	VALDIVIA BASSI MELISSA PAOLA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
156	VARGAS GONZALEZ ANA SOFIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
157	YAÑEZ ROJAS ROLANDO OMAR			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PROYECTOS

N° 9 EQUIPO DE TRABAJO			Coquimbo			
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
158	BRUCE HOLMGREN JOSE MIGUEL		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
159	CARMONA RIVERA OSCAR		Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE ADMINISTRACION

							ON REGIONAL
160	CORTES MORALES VERONICA EDITH			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
161	DIAZ RAMIREZ HECTOR NICOLAS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
162	GOMEZ PASSALACQUA GIANCARLA MARIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
163	GONZALEZ BARRAZA JUAN CARLOS			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
164	GUERRA JERALDO FRANCISCO JAVIER			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
165	MIRANDA ROJAS GLENDA MARIBEL			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
166	MUÑOZ HERRERA JOSE DEL CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
167	OLIVA OJEDA CRISTIAN EDUARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
168	PEREZ CANTO GILBERTO PATRICIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
169	RIBOT ROJAS ELENA DELIA			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
170	RIVEROS CASTILLO MARIA PAULINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
171	RUBIO AGUIRRE PATRICIO ORLANDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
172	SILVA HERNANDEZ MARIA CAROLINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
173	TAPIA VALDES YESSICA PAOLA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
174	VARAS GOMEZ AURORA DEL CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
175	YAÑEZ CASTILLO JESSICA PAOLA DEL ROSARIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS

N° 10 EQUIPO DE TRABAJO				Valparaíso			
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN		Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
176	AVILES VELIZ ROSA DEL CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
177	CONTRERAS CASTILLO JUAN GUILLERMO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
178	DELANO MANSILLA CINDY BEATRIZ			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
179	FERNANDEZ OSSANDON MAURICIO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
180	GAETE GREZ ALBA CAROLINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
181	GONZALEZ VERGARA MANUEL EUGENIO			Arquitectura	Arquitectura	CODIGO DEL TRABAJO	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
182	HERRERA GONZALEZ ROBERTO EDUARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
183	LEYTON CASTRO PATRICIA BEATRIZ			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
184	LEYTON GONZALEZ MARIA CRISTINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
185	PARADA AGUILA ISIS ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
186	SAAVEDRA MONRROY JONATHAN MARCELO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
187	SOLIS SOLIS HECTOR EDUARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
188	TORRES VERA ANA INES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
189	VALDIVIA AVILA SOLEDAD ANGELICA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
190	VALENZUELA MUÑOZ PAULINA ESTEFANIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
191	YACONI VALDEBENITO MARIA PAOLA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS

N° 11 EQUIPO DE TRABAJO		Región Metropolitana				
N°	Nombre Funcionaria/o		Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
192	ALFARO GARCIA MONICA PATRICIA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
193	ANDREU CUELLO HECTOR GUILLERMO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
194	CAMPOS CARTES FERNANDO ISMAEL		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
195	CORDOVA PARADA LEONARDO ANTONIO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
196	DAROCH GRASSI ANNELY ELLYNOR		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
197	DE LA MAZA VERGARA MARIA CECILIA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
198	GONZALEZ GARCIA NORA PATRICIA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
199	GONZALEZ MORENO PAOLA LUISA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
200	HIDALGO BEAS GLORIA YOLANDA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
201	HUENULEF SILVA GABRIELA GUACOLDA		Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PROYECTOS
202	LEON PEREZ SILVERIO DE JESUS		Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
203	LOPEZ MORALES SEBASTIAN IVAN		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
204	LUZA PIZARRO MARCIA ALEJANDRA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
205	MADARIAGA CABRERA CARLOS EDUARDO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
206	MENDEZ TORRICO CARLOS JAVIER		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
207	MOYA BADILLA MARTA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL

	MAGALY						
208	PARRA CALDERON LORENA ESMERALDA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
209	QUINTANILLA MEDINA JENNIFER SOLEDAD			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
210	RADICAL EPPLE LORENA			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PROYECTOS
211	REBOLLEDO CONTRERAS MARIA BERNARDITA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
212	REYES CACERES JUAN ALONSO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
213	RIQUELME ALVARO GONZALO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
214	ROBLES ANTINOVA HERMES ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
215	ROJAS CHANCEREL JESSICA LUISA DE LOS ANGELES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
216	ROJAS COLLAO ROBERTO LEONARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
217	SEPULVEDA JORQUERA MANUEL ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CODIGO DEL TRABAJO	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
218	SILVA GUZMAN JUAN IGNACIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
219	SUHRCKE CABALLERO GUNTHER CARLOS			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PROYECTOS
220	URZUA PETTINELLI JOSE PEDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION

N° 12 EQUIPO DE TRABAJO				O'Higgins			
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN		Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
221	ASTUDILLO BERRIOS LUCIA BEATRIZ			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
222	BARAHONA TELLO SOFIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION

	INES						
223	BELTRAN CORREA GLADY ROSA			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PLANIFICACION
224	CADIZ ABARCA JULIO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
225	CARDENAS CORDOVA YASNA LORENA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
226	CONTRERAS LARA VILMA ALEJANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
227	MARTINEZ OLIVARES RODRIGO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
228	ORTIZ FUENTES ROSSANA CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
229	OSORIO SAAVEDRA JOSE HECTOR			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
230	PINTO BARAHONA HERALDO ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
231	POLETE RAMIREZ MARGARITA DEL CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
232	ROJAS PLACENCIA FERNANDO CAMILO			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PROYECTOS
233	SILVA PEREZ GUIDO DENNIS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
234	SOTO CISTERNAS ROBERTO ANTONIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
235	TAPIA CORNEJO ANDREA DAMARIS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION

N° 13 EQUIPO DE TRABAJO			Maule				
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad	
236	AMIGO MANCILLA EUGENIO ALFONSO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION	
237	ARANEDA NAVARRO MONICA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS	

	LORETO						
238	CACERES ZUÑIGA MARIA CATALINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
239	CANTEROS GORMAZ ANGELICA MARIGEN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
240	CARVAJAL MATUS ANA ALEJANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
241	CASTRO RAMOS CRISTIAN ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
242	DE LA FUENTE JIMENEZ GUSTAVO RODRIGO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
243	DIAZ MORAN JAVIER ALONSO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
244	ENCINA FARINA PEDRO GALVARINO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
245	GOMEZ MORALES LUZ VERONICA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
246	GONZALEZ CARCAMO HUMBERTO ESTEBAN			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PLANIFICACION
247	INZULZA GALVEZ CESAR ALONSO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
248	MORALES CANOVAS SUSANA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
249	MOYA SALAS ANDREA PAZ			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
250	PACHECO POZO ALEJANDRO MAURICIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
251	PARRA CARRASCO NELSON ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
252	ROJAS APABLAZA JOSE CRISTIAN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
253	TORRES VIENNE RODRIGO ANTONIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
254	VALENZUELA CORNEJO XIMENA JACQUELINE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
255	VALVERDE PALMA CARLOS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS

	ROBERTO						
256	VERGARA CONTRERAS PATRICIA ALEJANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
257	ZAPATA BARRERA JOSE MANUEL			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL

N° 14 EQUIPO DE TRABAJO				Bío Bío			
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN		Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
258	ARAVENA ARANEDA BERNARDO ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
259	BIZAMA ALARCON IVAN ARTURO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
260	BRIONES INOSTROZA SERGIO EDUARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
261	CARDENAS CONTRERAS JACQUELINE IVETTE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
262	CONTRERAS VEGA PATRICIA GLADYS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
263	CORBETT CIFUENTES JULIAN RODRIGO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
264	DIAZ NUÑEZ CATHERIN DE JESUS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
265	ESPINOZA BURGOS CARLOS ZACARIAS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
266	FIGUEROA TELLEZ URSULA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
267	FLORES ROZAS LUCIANO ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CODIGO DEL TRABAJO	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
268	IBERTTI RIFFO SANDRA CRISTINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
269	MESSENGER COLOMA CRISTIAN LUIS			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
270	MIGUEL BALLERINI YESSIE DEL CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PROYECTOS

271	MORALES GONZALEZ KINEYA ALEJANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
272	PEDRAZA MUÑOZ RAMON ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
273	PINTO SAAVEDRA LIDIA ELIZABETH			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
274	QUILODRAN FRITZ DANIEL DAVID			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
275	RAMIREZ TORO GABRIEL HERNAN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
276	RIVEROS PORTILLA VICTOR ENRIQUE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
277	TRILLAT SALAZAR MARIA LORENA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
278	VALLEJOS MORALES MARGOT ISABEL			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
279	VILLAR PAREDES RICARDO MARCELO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
280	ZAPATA PETERMANN MARIA GABRIELA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION

N° 15 EQUIPO DE TRABAJO		Araucanía					
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad	
281	ACUÑA ABURTO CRISTIAN ALBERTO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA UNIDAD DE PROYECTOS	
282	CACERES VIDAL MARIA CRISTINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA UNIDAD DE PLANIFICACION	
283	DIAZ TOLMO JAIME ALFONSO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA UNIDAD DE PROYECTOS	
284	FIERRO CARIPAN WILFREDO			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA DIRECCION REGIONAL	

285	GARRIDO SANDOVAL CRISTIAN ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
286	JERIA HAUENSTEIN FELIPE OMAR			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
287	LAGOS GUZMAN LUIS HERIBERTO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
288	MENDEZ SANDOVAL JORGE EDUARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
289	MORALES MENDOZA MARTIN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
290	MUSTER QUEVEDO ROBERTO ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
291	MUTIZABAL GARCIA RENE LUIS EDUARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
292	ORTIZ REYES RAUL FRANCISCO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
293	PERRY SEPULVEDA MARCIA CAROLINA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
294	SANHUEZA RECABARREN VICTOR			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
295	SILVA MILLAPAN ANGELICA MARIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
296	ULLOA REDEL JESSICA EDITH			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
297	URZUA PORTALES PATRICIA ESTER			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
298	VALDES GARRIDO ROSA AMANDA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
299	VASQUEZ PALMA PAMELA SOLEDAD			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
300	VENEGAS VEJAR ELMY JEANNETTE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
301	VERA CASTILLO SOLEDAD DEL PILAR			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION

N° 16 EQUIPO DE TRABAJO				Los Ríos			
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN		Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
302	BURGOS VIGNOLO VANESSA LORENA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
303	CARRILLANCA GARCES LILIAN ROXANA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
304	CHAMBLAS BUSTAMANTE MARCELA DE LAS MERCEDES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
305	HERNANDEZ MUÑOZ PAULINA PATRICIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
306	MANCILLA BAHAMONDE LORETO ESTEFANIA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
307	MARTINEZ CARRILLO KARLA LORETO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
308	MATUS DIAZ HUGO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
309	MENDEZ URRUTIA PEDRO EDUARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
310	MUÑOZ PASMIÑO JUAN PABLO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
311	PADILLA LARA MIRYAM GERALDINE DEL PILAR			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
312	PICHAUD OJEDA CHRISTIAN ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
313	SADE CALLES LEYLA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
314	UNION JARAMILLO KARINA DEL CARMEN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
315	VEGA HERMOSILLA YENNY DEL ROSARIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
316	ZAPATA CARRASCO JOSE JOEL			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL

N° 17 EQUIPO DE TRABAJO		Los Lagos				
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
317	AGUILA ALMONACID MARIA CECILIA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
318	ALVARADO JARA MARCO AURELIO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
319	ANDRADE RAUQUE MARIA ELIANA		Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
320	CONTRERAS MAYORGA FRANCISCO ALBINO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
321	FAJARDO DIAZ NATALIE ALEJANDRA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
322	GALLARDO GONZALEZ DANIELA ALEJANDRA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
323	GONZALEZ URIBE JAIME LUIS		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
324	INAI MARTINEZ MARIA ANGELICA		Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PLANIFICACION
325	MELLADO CRUCES CAROLINA NOELIA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
326	MORALES TRAUTMANN VIVIANA ALEJANDRA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
327	MUÑOZ BUSTAMANTE VICTOR ARMANDO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
328	NAVARRO PEREZ NELLY DEL CARMEN		Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	DIRECCION REGIONAL
329	NEIRA JARA JUAN RODOLFO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
330	NEIRA SANCHEZ RICARDO JAVIER		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
331	OJEDA BARRIA RICHE BRIAN		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
332	OYARZUN FAUNDEZ PATRICIA ANTONIA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL

333	PINTO BARRIENTOS HECTOR FRANCISCO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
334	PIÑEIRO CARRASCO JORGE FRANCISCO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
335	SEPULVEDA SAEZ GRACIELA MYRTA			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PLANIFICACION
336	SOLIS ARRIAGADA PABLO EUGENIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
337	STEPANKOWSKY LEYTON ALEXANDRA GABRIELA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
338	ULLOA VALDEBENITO ARNOLDO ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
339	VERA GUTIERREZ ANA DEL ROSARIO			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PROYECTOS

N° 18 EQUIPO DE TRABAJO				Aysén			
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN		Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
340	ALVARADO SOTO JUAN ARSOLINDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
341	BAHAMONDE CARRILLO IVAN ANTONIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
342	BECERRA PARRA MARCELO JOSE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
343	BRIONES CID GERSON AARON			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
344	CHIGUAY ALVAREZ MARIA ALEJANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
345	CORREA BARAHONA CLAUDIO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
346	DOERING RIOS ROBERTO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
347	ESTAY ZEPEDA GABRIEL DEL			Arquitectura	Arquitectura	PLANTA	UNIDAD DE PLANIFICACION

	TRANSITO						
348	LAGOS TENORIO MARCIA ALEJANDRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
349	LEVIN VIDAL MARCELO BERNARDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
350	MURUA MOLINA PEDRO PABLO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
351	PEÑA FERNANDEZ PATRICIO LEONCIO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
352	PLANELLA MUJICA RODRIGO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
353	ROSAS LAGOS NATTALY PAMELA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
354	SANTANDER SANTANA RODRIGO ALEJANDRO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
355	TAPIA GODOY RODRIGO ANDRES			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
356	WILLIAMS ROJAS MONICA SOLEDAD			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL

N° 19 EQUIPO DE TRABAJO		Punta Arenas				
N°	Nombre Funcionaria/o	RUN	Servicio de Origen	Servicio de Desempeño	Calidad Jurídica	Unidad de Desempeño y/o Centro de Responsabilidad
357	ACUÑA MORALES PAMELA KARINA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
358	ALMONACID OYARZO MARISOL ANDREA		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
359	BAHAMONDE PATIÑO CLAUDIO ANDRES		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
360	CARCAMO MIRANDA NELSON FABIAN		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACION REGIONAL
361	CORTES PEREIRA JORGE EDUARDO		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION REGIONAL
362	DE ARMAS		Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	DIRECCION

	PEREZ MARIA EUGENIA ALEJANDRA						REGIONAL
363	DIAZ AMPUERO CAROLINA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
364	GAETE CORTES CRISTINA MONTSERRA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
365	GONZALEZ AGÜERO LUIS ALBERTO			Arquitectura	Arquitectura	CODIGO DEL TRABAJO	UNIDAD DE ADMINISTRACI ON REGIONAL
366	HERNANDEZ VARGAS MAX FERNANDO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
367	LLANOS SANCHEZ JONATHAN JOSE			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
368	LOPEZ BARRIA MACARENA GRISELDA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
369	MARTINIC GARCIA JORGE FRANCISCO			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
370	MOLINA MEJIAS CARLA ANDREA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
371	OLAVARRIA PEREZ JESSICA VALESKA			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE ADMINISTRACI ON REGIONAL
372	OYARZUN RATHGEB DAHIAN SUZAN			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PLANIFICACION
373	PEREZ CARDENAS DAFNE STEFANI			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS
374	ZUÑIGA TRUJILLO ARTURO ALEX			Arquitectura	Arquitectura	CONTRATA	UNIDAD DE PROYECTOS

ANEXO N° 2

METAS DE GESTIÓN AÑO 2018



**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

EQUIPOS DE TRABAJO

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	Nº METAS
1	División de Edificación Pública	Jefe de División de Edificación Pública	10
2	División de Planificación	Jefe de División de Planificación	7
3	División de Administración	Jefe de División de Administración	7
4	Asesorías	Subdirector de Arquitectura	3
5	Arica y Parinacota	Director(a) Regional	7
6	Tarapacá	Director(a) Regional	7
7	Antofagasta	Director(a) Regional	7
8	Atacama	Director(a) Regional	7
9	Coquimbo	Director(a) Regional	7
10	Valparaíso	Director(a) Regional	7
11	Región Metropolitana	Director(a) Regional	7
12	O'Higgins	Director(a) Regional	7
13	Maule	Director(a) Regional	7
14	Bío Bío	Director(a) Regional	7
15	Araucanía	Director(a) Regional	7
16	Los Ríos	Director(a) Regional	7
17	Los Lagos	Director(a) Regional	7
18	Aysén	Director(a) Regional	7
19	Punta Arenas	Director(a) Regional	7

Total indicadores Servicio	132
Total indicadores diferentes	33
Promedio indicadores por equipo	6,947368421

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Lograr estándares de eficiencia y de calidad en el uso de los recursos	Contratistas y Consultores calificados	Porcentaje de Contratos terminados con calificación Informada por los Servicios al Depto. de Registros	$(N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros} / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	80%	76,00	95,00	65%	72%	Por definir	10%	Listado de contratos de obras y consultorías terminados en el periodo en medición y que incluya la calificación informada por el Servicio al Registro. Este listado será emitido por el Registro de Contratistas y Consultores.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 02/01/2015 al 28/09/18. 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional conforme al resultado final obtenido del CDC del año t-1. 3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Implementar Gestión de Calidad en los procesos de la Dirección de Arquitectura	Tasa de accidentabilidad D.A.	Tasa de accidentabilidad anual de la D.A. (U. de Prevención)	$N^{\circ} \text{ de accidentes de trabajo ocurrido en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t} * 100$	%	2%	8,00	382,00	2%	2%	2%	10%	1.- Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Institución y de Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo, en el cual debe constar la realización o participación del Comité Paritario (en las instituciones que corresponda de acuerdo a la Ley N° 16.744) en la investigación de los accidentes de trabajo. 2.- Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo. Registro con Verificación de contenido mínimo del procedimiento. 3.- Registro Mensual de Trabajadores año t.	TRIMESTRAL	EFICACIA	RESULTADO	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquellos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. Promedio anual de trabajadores corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el periodo anual considerado, dividido por 12. Los trabajadores que hayan estado ausentes o con licencia médica durante todo el mes, no deben contabilizarse en el respectivo mes. Si ellos son reemplazados por trabajadores dependientes, éstos últimos se deberán considerar en el cálculo del indicador. Los Servicios que deben constituir y mantener en funcionamiento uno o más Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, remiten a la Superintendencia de Seguridad Social una copia del acta de elección y de constitución de dichos comités, así como, de las actas de las reuniones realizadas durante el año, del programa de trabajo y de los informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos en el periodo. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d. Investigación del accidente, medidas inmediatas y correctivas. e. Registro de los Accidentes del Trabajo. • Para el caso de aquellos Servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. • El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Contribuir a disminuir las inequidades, brechas y/o barreras de género implementando medidas orientadas a mejorar los niveles de igualdad de oportunidades y la equidad de género en la provisión de bienes y servicios públicos	Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa Implementadas en el año t	$(\text{Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t} / \text{Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo}) * 100$	%	80%	3,00	3,00	33%	66%	80%	10%	1. Programa de Trabajo año t. 2. Informe de Cumplimiento de Programa de Trabajo Año t. 3. Medios de verificación de cada uno de los compromisos (medidas para la igualdad de género) en sitio web del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	Requisitos Técnicos 1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario AI, al Plan de Igualdad 13 entre mujeres y hombres, a la Agenda de Género Gubernamental del periodo 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía. • Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio. • Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que serán revisados por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario AI 2018 de Definiciones Estratégicas de la institución. • Las medidas para la igualdad de género serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. • El Programa debe contener las siguientes medidas: a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. b. Medición de indicador(es) diseñados en el año 2017. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre del año 2018, y cuando sea factible para los años anteriores. En el Programa de Trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir. c. Incorporación, para los casos nuevos o sin implementar al 31 de diciembre del año 2017, de datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas Para la medida "desagregar datos por sexo", en el Programa de Trabajo se deberá definir el alcance, detallando en qué sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en el año 2018. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del Programa de Trabajo: a. Capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio. (f) Se entenderá por capacitación en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y Servicios de la institución. (g) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación. b. Cumplimiento de metas de Indicadores de desempeño de continuidad y/o que hayan sido medidos en años anteriores, y de acciones estratégicas que no sea n posibles de ser medidas a
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Estandarizar la calidad de la Edificación Pública a través de un sistema de Certificación de Edificios Sustentables.	Incorporar requisitos de certificación de eficiencia energética y/o sustentabilidad en proyectos de edificación pública	Porcentaje de proyectos seleccionados según monto y tipo de contrato en etapas de diseño y obra, que incorporen requisitos de certificación de eficiencia energética y/o sustentabilidad que se llamen a licitación en el año t	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones de proyectos de diseño y obras en el año t que incluya requisitos para la certificación sustentable} / N^{\circ} \text{ Total de licitaciones de diseño y obras de proyectos priorizados realizadas en el año t}) * 100$	%	80%	16,00	20,00	40%	60%	80%	10%	1.- Listado de proyectos priorizados para la certificación sustentable a implementar en año t aprobado por la Director(a) Nacional de Arquitectura y sus actualizaciones. 2.- Certificado que acredita la incorporación de los requisitos de eficiencia energética en licitaciones diseño y obras.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	SUPUESTOS: Que el mandante solicite formalmente no certificar el proyecto en sus diferentes etapas. Que el contrato no sea afectado por un término anticipado por las causas establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Que el proyecto de inversión no sufra reducción presupuestaria por organismos externos o situaciones ajenas a la Dirección de Arquitectura. Que el proyecto no sufra paralización generada por organismos oficiales como la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Evaluación Ambiental, Tribunales de Justicia, Consejo de Monumentos Nacionales u otros. Que el proyecto no sufra retrasos por situaciones ajenas a la D.A., tales como huelga de la empresa contratista, etc. NOTAS El modelo de Certificación Nacional de Calidad Ambiental y Eficiencia Energética de Edificios de Uso Público, se desarrolla en base a parámetros universales e internacionalmente reconocidos y aplicados a nuestra realidad. Permite evaluar, calificar y certificar los comportamientos ambientales de edificios de uso público en Chile, tanto nuevos como existentes. La meta es avanzar en el desarrollo de Edificios Públicos en Chile, que se caractericen por un menor consumo de recursos de energía y agua, impliquen menores gastos de operación para sus sostenedores; alcancen mejores estándares de confort térmico, acústico, lumínico y de calidad de aire para sus usuarios; y tengan un menor impacto sobre el medio ambiente Para la definición del listado de proyectos priorizados para la certificación sustentable se deberá considerar los siguientes criterios: proyectos de construcción de obra nueva en fases de Diseños llamados en 2ª categoría o superior, obras que se llamen por sistema de pago contra recepción DSMOP 108 de 2ª categoría o superior. No se considerarán, hospitales, conservaciones, restauraciones (Monumentos Nacionales) y habilitaciones.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y sugerencias		
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Proveer servicios de edificación pública con calidad, poner en valor el patrimonio arquitectónico e incorporar arte en la infraestructura y espacio público.	Plan de Obras de Arte incorporado a la infraestructura pública	Porcentaje de cumplimiento del Plan Biannual para la incorporación de Obra de Arte a la Infraestructura Pública	$(N^{\circ} \text{ de actividades cumplidas al año t} / \text{total de actividades del Plan Biannual 2018 - 2019}) * 100$	%	90%	9,00	10,00	60%	80%	90%	10%	1.- Plan Biannual de Incorporación de Obras de Arte a la Infraestructura Pública, validado por la DNA a más tardar el 31 de enero 2018, y sus actualizaciones. 2.- Reporte trimestral (junio, septiembre) con avance del Plan emitido a más tardar al 10 de julio y 10 de octubre respectivamente. 3.- Reporte Anual Final con avance, a más tardar el 10 de enero año t+1	TRIMESTRAL	EFICIENCIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	La meta se cumple si: No se produce una reducción de recursos destinados a financiar algunos de los requerimientos asumidos por el Depto. de Obras y Artes. NOTAS: Este indicador tiene como finalidad mantener un registro actualizado del número de obras de arte que se incorporan en la Edificación Pública e infraestructura, así como las gestiones sectoriales y de mandantes para cumplir con el objetivo estratégico de la Dirección de Arquitectura y su producto estratégico "Arte incorporado a la edificación e infraestructura públicas" En la actualización del Plan Biannual de Obras de Arte, se considerará actividades con fondos sectorial (obras de arte en obras financiadas con fondos sectoriales).		
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Mejorar los procesos y procedimientos de la Dirección de Arquitectura en el marco del Sistema de Gestión por Procesos .	Requerimientos técnicos formales respondidos por Subdepartamento de Ingeniería	Porcentaje de respuesta a requerimientos técnicos formales enviados al Depto. de Arquitectura e Ingeniería, respecto del total de requerimientos técnicos formales registrados del Departamento de Arquitectura e Ingeniería en el periodo de medición	$(N^{\circ} \text{ de requerimientos técnicos formales respondidos a más tardar 40 días hábiles vía oficina a DEPU en el año t} / \text{Total de requerimientos técnicos formales ingresados en la División de Edificación Pública en el año t}) * 100$	%	80%	99,00	123,00	80%	80%	80%	10%	1. Planilla EXCEL con Listado de Oficios, Memos y Cartas de Solicitud de requerimientos técnicos formales. 2. Respaldo digital de Oficios, Memos o informes de respuesta a solicitudes. 3. Informe de procesos Sistema de Seguimiento de Documentos.	TRIMESTRAL	EFICIENCIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	La meta se cumple si: No se produce una reducción de recursos destinado a financiar algunos de los requerimientos técnicos asumidos por el Depto. de Arquitectura e Ingeniería (Depto de Edificación) El requerimiento ingresado es de pertinencia y competencia del Subdepartamento de Ingeniería del Departamento de Arquitectura e Ingeniería. Criterios de exclusión: Se considera dentro de los requerimientos las distorsiones por Licencia y Vacaciones de los profesionales de cada área, ya que no hay profesionales de reemplazo en el Subdepartamento de Ingeniería. Se permite reprogramar por atención de prioridades y/o urgencias del Servicio debidamente acreditadas por la Jefatura atingente. NOTAS: Este indicador tiene por objetivo construir una línea base de las solicitudes de requerimientos técnicos formales que recibe el Departamento de Arquitectura e Ingeniería de la División de Edificación Pública, en las especialidades que dispone el Subdepartamento de Ingeniería en el mes de inicio del año de medición, de acuerdo con los perfiles de cargo vigentes, y los profesionales disponibles en base a los mismos, con el fin de hacer una mejora continua en los procesos internos y dar una respuesta oportuna a los requerimientos técnicos formales tanto internos como externos. Se entenderá como "Requerimientos técnicos formales" aquellos que tengan pertinencia, competencia y sean de responsabilidad del Subdepartamento de Ingeniería del Depto. de Arquitectura e Ingeniería. El plazo de respuesta comienza en la fecha de ingreso por Libro al SD de Ingeniería del oficio. En el caso de requerimientos con visitas de terreno el plazo de respuesta comienza en la fecha de envío del profesional. Meta ingeniería 2018 gestionar que entrada y salida sea vía oficina a/de DEPU.		
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Proveer servicios de edificación pública con calidad, poner en valor el patrimonio arquitectónico e incorporar arte en la infraestructura y espacio público.	Criterios de Intervención Preliminares para edificios patrimoniales protegidos, en las licitaciones de diseño.	Porcentaje de consultorías de diseño en edificios patrimoniales protegidos que incorporan Criterios de Intervención Preliminares, consensuados entre la región y el DEPA	$(N^{\circ} \text{ de consultorías de diseño en edificios patrimoniales protegidos que incorporan Criterios de Intervención Preliminares en el año t} / \text{total de consultorías de diseño en edificios patrimoniales protegidos publicadas en el año t}) * 100$	%	80%	6,00	7,00	60%	70%	80%	10%	1.- Listado de las consultorías de diseño en edificios patrimoniales protegidos, publicadas en el año t, informado por DIPLAC. 2.- Listado emitido por cada Región de licitaciones que incorporan el documento "Criterios de intervención preliminares" emitido por el Director Regional, que incluye el ID Licitación en mercado público en el año t. 3.- Documento "Criterios de Intervención Preliminares" en Edificios Patrimoniales Protegidos, consensuado entre el Departamento de Patrimonio y la Región en el año t.	TRIMESTRAL	EFICIENCIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	El universo de medición aplica a los proyectos en edificios protegidos legalmente por la ley de monumentos nacionales o por la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Se excluyen de la medición los proyectos que fueron licitados en el año t-1, que estén en el segundo o tercer proceso de licitación, durante el año t.(2018), dado que el año anterior los proyectos declarados cuentan con Criterios de Intervención Consensuados con las regiones. Se excluyen de la medición los proyectos que administrativamente continúan de un proceso contractual anterior al año t-1 (2016).		
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Implementar Gestión de Calidad en los procesos de la Dirección de Arquitectura	Informes de Desempeño de Proyectos Priorizados emitidos	Porcentaje de Informes de desempeño de proyectos priorizados por la Dirección	$(N^{\circ} \text{ de IDP emitidos cuatrimestralmente en el año t} / \text{total de proyectos priorizados bajo seguimiento DEPU vigentes en el año t})$	%	22%	7	30	16%	20%	22%	10%	Resoluciones DA que definen proyectos priorizados bajo seguimiento de la División de Edificación Pública. Informes de desempeño de proyectos emitidos cuatrimestralmente. Correos electrónicos informativos de jefe DEPU a Directivos.	CUATRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	JEFE DE DIVISIÓN	La meta se cumple si: No se suspende un proyecto o baja su priorización. No disminuye el personal y recursos físicos destinado al seguimiento. Se incorpora un reemplazante al personal ausente por licencias médicas prolongadas. Nota Se excluye la condición de emisión cuatrimestral en el periodo que un proyecto se encuentre finalizado.			
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Implementar Gestión de Calidad en los procesos de la Dirección de Arquitectura	Cumplimiento del Plan de Trabajo para apoyar la Gestión de proyectos en la D.A.	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Trabajo para apoyar la Gestión de proyectos en la D.A.	$(N^{\circ} \text{ de actividades cumplidas al año t} / \text{Total de Actividades programadas}) * 100$	%	NA	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	80%	10%	1. Plan de Trabajo aprobado por el jefe del Servicio (o Subdirector) y sus posibles actualizaciones. 2.- Medios de verificación que avale el cumplimiento del Plan de Trabajo. 3., Informe de Resultado (con corte Junio, Septiembre y Diciembre) emitido a más tardar a los 10 días hábiles del mes de siguiente al corte de la información.	Trimestral	Eficacia	Resultado	Ascendente	Gradual	JEFE DE DIVISIÓN	Seguimiento de Proyectos, Liquidación de Contratos, Mesas de Trabajo , Informes de Gestión Emitidos.		
1	DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Desarrollar una gestión del Servicio transparente, con calidad, eficiente y eficaz en materia de edificación pública.	Sistematización de la documentación final de Consultorías.	Porcentaje Consultorías remitidas al Nivel Central para sistematización y catalogación en el CEDOC del NC.	$(N^{\circ} \text{ de consultorías sistematizadas, catalogadas y registradas en el CEDOC del NC al año t} / N^{\circ} \text{ de consultorías terminadas en el periodo 2014-2017}) * 100.$	%	NA	36,00	109,00	16%	25%	30%	10%	1. Listado de consultorías terminadas al año t, que incluyan la documentación final de las consultorías en repositorio del Centro de Documentación Técnica del NC. Este listado será emitido por el CEDOC y validado por el jefe de División de Edificación Pública.	CUATRIMESTRAL	Eficacia	PROCESO	Ascendente	Gradual	JEFE DE DIVISIÓN	El Objetivo de este indicador, es comenzar a centralizar y sistematizar la documentación final de las consultorías terminadas en las regiones, para que esta información pueda ser gestionada por el Centro de Documentación Técnica del Nivel Central.		
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 1													100%										

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos		
2	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	Implementar Gestión de Calidad en los procesos de la Dirección de Arquitectura	Cumplimiento de Compromisos DIPLAC en Mesas de Trabajo	Porcentaje de compromisos de responsabilidad del DIPLAC acordado en Mesas de Trabajo, cumplidos en el plazo establecido	(N° de compromisos de responsabilidad de la DIPLAC, cumplidos en plazo establecido/ Total de compromisos de responsabilidad de la DIPLAC suscritos en el periodo)*100	%	90%	120,00	133,00	90%	90%	90%	20%	Informes de Compromiso en mesa de trabajo Actas de Reuniones. Documento que contiene los compromisos DIPLAC en las Mesas de Trabajo. Informes de avance con corte al 30 de Junio, 30 de Septiembre e informe final con corte al 31 de Diciembre.	Trimestral	Eficacia	Resultado	Ascendente	Gradual	JEFE DE DIVISIÓN	Responsable del Informe: Jefe Depto Mandantes DIPLAC Responsable del Equipo: Jefe División de Planificación El Objetivo de este indicador, es medir el nivel de respuesta que tiene esta División de Planificación ante los requerimientos, planteados en las mesas de trabajo con mandantes. El tipo de compromisos que se acuerdan en las Mesas de Trabajo con Mandantes, están relacionados con los proyectos que son de interés mutuo, no tienen una agenda previa, el plazo de cumplimiento de éstos se establece de común acuerdo y está relacionado con la complejidad de cada compromiso y quedan plasmados en los acuerdos de cada Acta. Solo serán considerados en el total de compromisos, aquellos cuya ejecución estén dentro del periodo de medición.		
2	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	Implementar Gestión de Calidad en los procesos de la Dirección de Arquitectura	Cumplimiento del Plan de Trabajo para apoyar la Planificación y la Gestión en la D.A.	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Trabajo para apoyar la Planificación y la Gestión en la D.A.	(N° de actividades cumplidas al año t /Total de Actividades programadas)*100	%	NA	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	80%	15%	1. Plan de Trabajo aprobado por el Jefe el Jefe de Departamento de Control de Gestión y sus posibles actualizaciones. 2.- Informes de cumplimiento del Plan de Trabajo en los meses de junio, septiembre y diciembre	Trimestral	Eficacia	Resultado	Ascendente	Gradual	JEFE DE DIVISIÓN	El objetivo de este indicador es visualizar y sistematizar las actividades solicitadas por la autoridad Los informes deben ser generados y entregados al Jefe DIPLAC a más tardar a los 10 días hábiles del mes siguiente al corte de la información. Los informes deben contener los siguientes: 1.- Informes de Carga de Trabajo a nivel regional emitidos en el año t, 2.-Ley de Lobby 3.-Seguimiento de Proyectos Priorizados,		
2	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	Contribuir al desarrollo humano y a la calidad de vida a través de la edificación pública, del patrimonio arquitectónico, de las obras y arte en el espacio público	Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública	Porcentaje de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la Dirección de Arquitectura fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes.	(N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100	%	92%	32,00	36,00	93%	93%	93%	15%	Reportes/Informes Encuesta de satisfacción de mandantes de Edificación Pública, enviada a los Directores Regionales de Arquitectura por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación, mediante oficio. Reportes/Informes Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación. Reportes/Informes Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes	Trimestral	Eficacia	Producto	Ascendente	Gradual	JEFE DE DIVISIÓN	El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura ? MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc) 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde (1.0 muy mala; 2.0 mala;3.0 deficiente;4.0 regular;5.0 buena;6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación		
2	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos.	Distribución de iniciativas de inversión real	Porcentaje de distribución oportuna de iniciativas de inversión real para la gestión regional	(M\$ ST 31 Distribuido año t en plazo menor o igual a 4 días hábiles / M\$ ST 31 Decretados año t)*100	%	100%	26.385.788,00	26.385.788,00	100%	100%	100%	15%	*1.- Registro de Ingreso del Decreto de Asignación o Modificación Presupuestaria Tramitada en la Secretaría DIPLAC y recursos se encuentren cargados en el Sistema SAFI por DIRPLAN. 2.- Planilla con nómina de APR firmado por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Jefe de División de Planificación - D.A."	Semestral	Economía	Proceso	Ascendente	Gradual	JEFE DE DIVISIÓN	Responsable del APR: Jefe Departamento de Presupuesto DIPLAC Responsable SAFI: DIRPLAN MOP Responsable del Equipo: Jefe División de Planificación El objetivo del indicador es controlar que el Plazo en que se distribuye el presupuesto del ST 31, no exceda de cuatro días hábiles, una vez que el Decreto de Identificación o Modificación Presupuestaria de la D.A. haya ingresado en la secretaría de la División de Planificación de la D.A. y los recursos se encuentren cargados en el Sistema SAFI por DIRPLAN. La finalidad del indicador, es lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos para que las direcciones regionales D.A., que son las unidades operativas, dispongan oportunamente de los recursos presupuestarios que les permitan llevar a cabo la gestión encomendada. - No se consideran los proyectos de Conservaciones de Edificios MOP Nacionales. Se entiende por proyecto de Conservación Edificios MOP Nacional, a la Conservación de Infraestructura de Apoyo MOP y la Conservación Preventiva Edificios MOP.		
2	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	Desarrollar una gestión del Servicio transparente, con calidad, eficiente y eficaz en materia de edificación pública.	Informe de Gestión	Porcentaje de Informes de gestión emitidos mensualmente	(N° de Informes de Gestión emitido hasta el día 15 del mes siguiente /Total de informe de gestión emitidos)*100	%	91%	11,00	12,00	50%	75%	91%	15%	Informe mensual de gestión totalizando 12 en el periodo	Mensual	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	JEFE DE DIVISIÓN	El objetivo del Informe de Gestión es contar un elemento relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección, recoge las estadísticas, control y seguimiento de la cartera de contratos de la DA a Nivel Nacional. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria extra sectorial. Este Informe se reportará mensualmente a la División de Planificación y Coordinación mediante Memo, hasta el día 15 del mes siguiente o el día hábil siguiente y será elaborado por el Departamento correspondiente de la División de Planificación de la DA. El periodo presupuestario a considerar es de diciembre del t-1 a noviembre del año t.		
2	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	Realizar un seguimiento a la incorporación de Instrumentos de Gestión Ambiental en proyectos de Edificación Pública, para el cumplimiento de la Ley 19.300 sobre Bases de Medio Ambiente, contribuyendo al resguardo medioambiental de proyectos en la Dirección de Arquitectura.	Seguimiento de Proyectos con complejidad ambiental	Porcentaje de Proyectos revisados por el Nivel Central con complejidad ambiental	(N° de Proyectos con complejidad ambiental revisados por el nivel central en el año t/ N° de proyectos con complejidad ambiental definidos para el año t)*100	%	80%	51,20	64,00	80%	80%	80%	10%	1.- Listado de Proyectos extraídos del SPC a más tardar al 31 de enero año t +1 y sus posibles actualizaciones, validado por el Jefe de División de Planificación. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN A REGIONES 2.- Oficio enviado a las Direcciones Regionales por parte del Jefe de División de Planificación informando sobre la inclusión de los Instrumentos del "Compendio de Instrumentos de Gestión Ambiental, Territorial y Participación Ciudadana de la DA" en los proyectos regionales que aplique. 3.- Planilla de seguimiento de la inclusión de Correo Electrónico, de la Unidad de Medio Ambiente y Territorio, que registre la inclusión de los Instrumentos del "Compendio de Instrumentos de Gestión Ambiental, Territorial y Participación Ciudadana de la DA"	Semestral	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	JEFE DE DIVISIÓN	El objetivo de este indicador es evaluar la inclusión de los Instrumentos del "Compendio de Instrumentos de Gestión Ambiental, Territorial y Participación Ciudadana de la DA" 1.- Se entenderá por proyecto con complejidad ambiental, aquellos proyectos de la cartera 2017, que de acuerdo a la Ley 19.300 sobre Bases de Medio Ambiente y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA, deben ser ingresados a evaluación ambiental en dicho sistema, SEIA y requieran proceso de consulta indígena (Convenio 169 OIT). Exclusiones Serán excluidos del cumplimiento de la meta, aquellos proyectos que por falta de financiamiento, no puedan ser licitados.		
2	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN	Planificar y coordinar la información cuantitativa y cualitativa del Servicio, proponiendo una mirada proyectiva de la institución en el mediano y largo plazo	Informes de Gestión Interna Cualitativa Cuantitativa para la toma de decisiones	Porcentaje de Informes de gestión interna emitidos trimestralmente	(N° de Informes de Gestión Interna emitido antes del día 15 del mes siguiente /Total de Informes de Gestión Interna emitidos en el año t)*100	%	NA	3,00	4,00	25%	50%	75%	10%	Informe trimestral de gestión interna totalizando 4 en el periodo, enviados al Jefe de Planificación y Coordinación.	Trimestral	Eficacia	Proceso	Ascendente	Gradual	JEFE DE DIVISIÓN	El objetivo de este indicador, es entregar información oportuna para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección de Arquitectura en las siguientes temáticas: resumen ejecutivo de encuentro de directivo, homologación metrajes cuadrados, análisis de datos, propuesta en mejoras de los procesos D.A. u otras que la alta autoridad y su Jefatura directa definan o encomienden para el año t.		
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 2													100%										

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
3	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Disponer e implementar políticas, planes y programas en el ámbito de la gestión de los Recursos Humanos a nivel MOP.	Avance implementación de la Estrategia de Recursos Humanos	Suma ponderada del avance porcentual de cada orientación y el factor de participación, definidos en el programa de trabajo año t	$\frac{\sum(O1 + O2 + \dots + On)}{Donde\ On:\text{Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones}}$	%	89%	(89%*0,25)+(89%*0,3)+(89%*0,25)+(89%*0,1)+(89%*0,1)		Por Definir	Por definir	89%	10%	1. Programa de Trabajo año 2018, acordado entre cada Servicio y la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría a más tardar el 12 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. Oficios de la División de Recursos Humanos a cada Servicio, informando el avance semestral, con cierre al 30 de junio; y avance trimestral con cierre al 30 de septiembre, indicando el porcentaje de avance; y emitirá un Oficio a cada Servicio con cierre al 31 de diciembre, donde informará los resultados del porcentaje final de cumplimiento del Programa de Trabajo año 2018 de cada Dirección, con el detalle de cumplimiento de las actividades.	TRIMESTRAL	Eficacia	Proceso	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	Esta Meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste. 2. A más tardar el 12 de Enero de 2018, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 4. El Programa de Trabajo año 2018 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se incluye en dicho Programa. 5. La medición de Avance de este indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Recursos Humanos generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar al 05 de enero 2019 6. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año y a más tardar al 31 de marzo 2018.
3	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos	$\frac{N^{\circ}\text{ de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos}}{N^{\circ}\text{ total de documentos a pago tramitados por el Servicio}}*100$	%	94%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	10%	Un informe de carácter anual de la DCyF al final del periodo.	MENSUAL	Eficacia	Proceso	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 2. Universo de documentos a pago: A) Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018. B) Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (Formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor./Pago reintegro), 54 (Provisión), 56 (Bol elec Honor /pago reint.) y 99 (sin documentos). C) Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas ajenas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y reelecciones precatorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. D) También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. E) El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
3	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Contribuir a salvaguardar el interés fiscal	Gestión Administrativa de Licencias Médicas	Porcentaje de LM gestionadas en sistema de RR.HH	$\frac{N^{\circ}\text{ de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal Planta y Contrata gestionadas en el Sistema de RR.HH.}/N^{\circ}\text{ de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal Planta y Contrata recibidas en el periodo}}{100}$	%	50%	298,00	596,00	Por definir	Por definir	50%	10%	Informe Resumen Anual de Gestión Administrativa de Licencias Médicas enviado por los Servicios a la DCyF.	TRIMESTRAL	ECONOMIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	Se entenderán por "Gestionadas" aquellas licencias médicas que hayan sido: aceptadas, reducidas, rechazadas o ampliadas por la institución de salud, con la respectiva modificación de estado en el Sistema de RR.HH. El Servicio deberá resguardar la evidencia que sustenta el cambio de estado en el sistema, ya sea a través de la resolución emitida por la institución de salud, pantallazo de la institución de salud, correo electrónico, ingresos por concepto de recuperación o cualquier otra, que dé cuenta de ello. El indicador excluye las licencias otorgadas por la mutualidad respectiva en virtud de accidentes del trabajo o de trayecto y enfermedades profesionales y las licencias médicas de cualquier tipo, del personal del Código del Trabajo. Las licencias médicas que serán medidas en el indicador corresponden a aquellas que inician el reposo entre el 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018. En caso que el Servicio no pueda efectuar cambios de estados en el Sistema de RRHH, por no contar con alguno de los medios indicados en la nota N° 2, dentro de los 60 días del inicio del reposo, deberán realizar acciones ante dichos organismos, respecto de las que deberán guardar evidencia. Esta gestión deberá realizarse a más tardar durante el trimestre posterior al cumplimiento de los 60 días. Solo en caso que el Servicio presente riesgo de incumplimiento de la meta, entonces podrá solicitar a la DCyF excluir de la medición aquellas licencias médicas que, luego de realizadas las acciones indicadas en la nota 5, no hayan tenido éxito. CONDICIONES DE EGRESO: 1 año con cumplimiento igual o superior a 75% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión administrativa de licencias médicas disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
3	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Generación oportuna de nómina de viáticos.	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido	$\frac{N^{\circ}\text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido}}{N^{\circ}\text{ total de viáticos pagados en el periodo}}*100$	%	60%	1.019,00	1.698,00	Por definir	Por definir	Por definir	10%	Reporte Anual de viáticos obtenido desde SICOF y enviados por DCyF a los Servicios. -Para el caso de Vialidad se considerará: Reporte mensual de viáticos obtenido desde el Sistema de RRHH y enviado por el Nivel Central a todos los Encargados Regionales. El reporte final será firmado por el encargado del Equipo a más tardar 15 diciembre del año (t), en donde se establece el grado de cumplimiento. Este reporte se obtendrá en base a información obtenida desde Sistema de RRHH y el cual deberá contener lo siguiente: • Resumen y; • Detalles Funcionarios, según consta la resolución que define los equipos de trabajo y sus actualizaciones.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	JEFE DE DIVISIÓN	El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inician a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (S. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos		
4	ASESORÍAS	MOP-P12 Potenciar capacidades para fortalecer el resguardo y la defensa del interés fiscal.	Respuestas de la Dirección de Arquitectura a solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía	Porcentaje de respuestas a solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía, respondidas por la Dirección de Arquitectura en un plazo máximo de 07 días hábiles sobre el total de solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía año t	$(N^{\circ} \text{ total de respuestas a solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía, respondidas por la Dirección de Arquitectura en un plazo máximo de 07 días hábiles año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía a Dirección de Arquitectura año t}) * 100$	%	80%	4,00	5,00	80%	80%	80%	33%	Informe consolidado anual de la Dirección con las Respuestas a solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía año t.	ANUAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	SUBDIRECTOR	Exclusiones: a. No se consideraran para el cálculo de la meta las solicitudes cuya respuesta se requiera en menos de 8 días, contados desde su solicitud. b. No se consideraran para el cálculo de la meta las solicitudes referidas a materias de expropiación. Casos especiales: En caso de dificultades para obtener la información solicitada la Dirección podrá solicitar fundamentos y por una sola vez, mediante oficio dirigido a la Fiscalía un aumento de plazo para recopilar los antecedentes necesarios, para la adecuada respuesta que debe darse. El nuevo plazo comenzará a regir desde la recepción en el servicio de la aprobación por parte de la Fiscalía. Sin perjuicio de lo anterior, esta solicitud y aprobación podrá realizarse por correo electrónico. Abreviaciones: 1. CDE: Consejo de Defensa del Estado. SSD: Sistema de Seguimiento de Documentos MOP.		
4	ASESORÍAS	Fortalecer la transparencia en la gestión de edificación pública a través de estándares y procedimientos	Auditoria Interna	Porcentaje Cumplimiento del Plan de Auditoria Anual dentro del plazo.	$(N^{\circ} \text{ de auditorias realizadas de acuerdo al plan anual de auditoria en plazo} / N^{\circ} \text{ total de auditorias de acuerdo al plan anual}) * 100$	%	84%	6,00	7,00	50%	70%	84%	33%	Informe de Auditorias emitidos por la Unidad Plan de Auditoria año t Cronograma Anual	SEMESTRAL	EFICIENCIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	SUBDIRECTOR	El objetivo de medir esta meta es asegurar la ejecución del plan anual de Auditoria Interna del Servicio, con la oportunidad requerida para la toma de decisiones por parte de la Dirección. Esto último se refiere a que los informes se entreguen en las fechas establecidas en el Cronograma del Plan Anual de Auditoria Interna, para poder tomar las medidas tendientes a subsanar las deficiencias de control detectadas y con ello mejorar la gestión interna del Servicio. El resultado del indicador entrega el porcentaje de las auditorias realizadas en plazo programado, respecto del total de auditorias contempladas en el Plan Anual considerando para la medición, las auditorias institucionales y gubernamentales, las cuales el informe definitivo de cada una de éstas, su emisión dependen directamente de la unidad.		
4	ASESORÍAS	Mejorar y fortalecer los procesos participativos con los grupos de interés.	Comunicaciones	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Trabajo de Comunicaciones	$(N^{\circ} \text{ de actividades cumplidas} / \text{Total de Actividades programadas}) * 100$	%	87%	7,00	8,00	41%	71%	87%	34%	Plan de Trabajo aprobado por el Jefe del Servicio	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	SUBDIRECTOR	El objetivo de este indicador es medir el plan de trabajo de la Unidad de Comunicaciones. A más tardar el 31 de enero 2018 se definirá el plan de trabajo entre la Unidad de Comunicaciones y el Subdirector de Arquitectura y lo validará la Directora Nacional de Arquitectura. Se excluye de esta medición las actividades que hayan sido establecidas en el Plan y que por razones presupuestarias no puedan ser ejecutadas.		
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 4													100%										

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
5	ARICA Y PARINACOTA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de Inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1 Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2 Listado Excel estrado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de Iniciativas de Inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de Iniciativas de Inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a los que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1 Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2 Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3 Listado Excel con el total de Iniciativas de Inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las Iniciativas de Inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4 Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercerasección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
5	ARICA Y PARINACOTA	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	10%	1. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
5	ARICA Y PARINACOTA	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los Informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.
5	ARICA Y PARINACOTA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos de la programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole, imposición ciudadana, reverso en tribunales, etc., se suspenda o demore el cumplimiento de los plazos de ejecución de los proyectos.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponde-ración	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
6	TARACAPÁ	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estrado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de iniciativas de inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de iniciativas de inversión tonado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a los que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2 Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3 Listado Excel con el total de iniciativas de inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las iniciativas de inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4 Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercerasección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de iniciativas de inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las iniciativas de inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
6	TARACAPÁ	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	10%	1. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al 33. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
6	TARACAPÁ	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.
6	TARACAPÁ	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasia), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores e iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.7 Cuando, por situaciones circunstanciales o de otra índole, la ejecución ciudadana, reverso en tribunales, etc., se presente y demostrable, este se vea

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponde-ración	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
7	ANTOFAGASTA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de Inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estrado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de Iniciativas de Inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de Iniciativas de Inversión tonado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a los que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2 Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3 Listado Excel con el total de Iniciativas de Inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las Iniciativas de Inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4 Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercerasección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
7	ANTOFAGASTA	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	10%	1. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al 33. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
7	ANTOFAGASTA	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los Informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.
7	ANTOFAGASTA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores e iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decreto) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole, la ejecución ciudadana, revuena en tribunales, etc. 1. antes al proyecto y demostrables, este se vea

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponde-ración	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y sugerencias
8	ATACAMA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorándum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorándum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estratido del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorándum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de iniciativas de inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de iniciativas de inversión tonado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a las que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorándum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2. Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3. Listado Excel con el total de iniciativas de inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las iniciativas de inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4. Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercera sección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si $b=0$ entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si $d=0$ entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si $b=d=0$, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de iniciativas de inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las iniciativas de inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
8	ATACAMA	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N° \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N° \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	10%	1. Planilla de programación del subítulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subítulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Corresponda a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
8	ATACAMA	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
8	ATACAMA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieron aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea
8	ATACAMA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPC}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	30%	60%	80%	10%	1.-Programación base tomada del SPC (Sistema de Proyectos y Contratos)consensuada con las regiones, enviada por oficio a más tardar el 27 de abril por el Jefe de la División de Planificación - Dirección de Arquitectura a Direcciones Regionales con corte al 15 de abril 2018, que identifica los contratos por equipo de trabajo regional, señala exclusiones y actualizaciones si corresponde y el monto programado para el año t para cada proyecto. 2.- Planilla de programación al cierre de Diciembre 2018, tomada del SPC, enviada a más tardar 19 de enero 2019 por oficio por la División de Planificación - D.A. a Direcciones Regionales, que indica el cumplimiento de la ejecución presupuestaria extra sectorial del año 2018.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y sugerencias
9	COQUIMBO	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estrado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de iniciativas de inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de iniciativas de inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a las que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2. Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3. Listado Excel con el total de iniciativas de inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las iniciativas de inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4. Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercera sección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si $b=0$ entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si $d=0$ entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si $b=d=0$, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de iniciativas de inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las iniciativas de inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
9	COQUIMBO	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N° \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar } 61 \text{ días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N° \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por Definir	Por definir	Por definir	10%	1. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Corresponda a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
9	COQUIMBO	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
9	COQUIMBO	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subítulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°153 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea
9	COQUIMBO	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPC}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	30%	60%	80%	10%	1.-Programación base tomada del SPC (Sistema de Proyectos y Contratos)consensuada con las regiones, enviada por oficio a más tardar el 27 de abril por el Jefe de la División de Planificación - Dirección de Arquitectura a Direcciones Regionales con corte al 15 de abril 2018, que identifica los contratos por equipo de trabajo regional, señala exclusiones y actualizaciones si corresponde y el monto programado para el año t para cada proyecto. 2.- Planilla de programación al cierre de Diciembre 2018, tomada del SPC, enviada a más tardar 19 de enero 2019 por oficio por la División de Planificación - D.A. a Direcciones Regionales, que indica el cumplimiento de la ejecución presupuestaria extra sectorial del año 2018.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponde-ración	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
10	VALPARAÍSO	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de Inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1 Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2 Listado Excel estrado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de Iniciativas de Inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de Iniciativas de Inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a los que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1 Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2 Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3 Listado Excel con el total de Iniciativas de Inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las Iniciativas de Inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4 Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercerasección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
10	VALPARAÍSO	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	10%	1. Planilla de programación del subítulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subítulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no correspondan a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
10	VALPARAÍSO	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los Informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de Trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.
10	VALPARAÍSO	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subítulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole, los plazos de ejecución de trabajos de construcción de infraestructura de transporte y demostrables, este se vea

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
10	VALPARAÍSO	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75\% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPC}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	30%	60%	80%	10%	1.- Programación base tomada del SPC (Sistema de Proyectos y Contratos) consensuada con las regiones, enviada por oficio a más tardar el 27 de abril por el Jefe de la División de Planificación - Dirección de Arquitectura a Direcciones Regionales con corte al 16 de abril 2018, que identifica los contratos por equipo de trabajo regional, señala exclusiones y actualizaciones si corresponde y el monto programado para el año t para cada proyecto. 2.- Planilla de programación al cierre de Diciembre 2018, tomada del SPC, enviada a más tardar 19 de enero 2019 por oficio por la División de Planificación - D.A. a Direcciones Regionales, que indica el cumplimiento de la ejecución presupuestaria extra sectorial del año 2018.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
11	REGIÓN METROPOLITANA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de Inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estrado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de Iniciativas de Inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de Iniciativas de Inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a los que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2. Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3. Listado Excel con el total de Iniciativas de Inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de Inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las Iniciativas de Inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4. Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercer sección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de Inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
11	REGIÓN METROPOLITANA	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	1. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por correspondencia a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
11	REGIÓN METROPOLITANA	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los Informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.
11	REGIÓN METROPOLITANA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasia), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decreto) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole, imposición ciudadana, reverso en tribunales, etc., se suspenda o demore la ejecución de los trabajos.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y sugerencias
12	O' HIGGINS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estratado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de iniciativas de inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de iniciativas de inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a las que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2. Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3. Listado Excel con el total de iniciativas de inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las iniciativas de inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4. Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercera sección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si $b=0$ entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si $d=0$ entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si $b=d=0$, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de iniciativas de inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las iniciativas de inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
12	O' HIGGINS	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N° \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N° \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	1. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Corresponda a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
12	O' HIGGINS	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
12	O'HIGGINS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°153 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea
12	O'HIGGINS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPC}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	30%	60%	80%	10%	1.-Programación base tomada del SPC (Sistema de Proyectos y Contratos)consensuada con las regiones, enviada por oficio a más tardar el 27 de abril por el Jefe de la División de Planificación - Dirección de Arquitectura a Direcciones Regionales con corte al 15 de abril 2018, que identifica los contratos por equipo de trabajo regional, señala exclusiones y actualizaciones si corresponde y el monto programado para el año t para cada proyecto. 2.- Planilla de programación al cierre de Diciembre 2018, tomada del SPC, enviada a más tardar 19 de enero 2019 por oficio por la División de Planificación - D.A. a Direcciones Regionales, que indica el cumplimiento de la ejecución presupuestaria extra sectorial del año 2018.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponde-ración	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
13	MAULE	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de Inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estrado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de Iniciativas de Inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de Iniciativas de Inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a los que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2 Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3 Listado Excel con el total de Iniciativas de Inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de Inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las Iniciativas de Inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4 Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercerasección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de Inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
13	MAULE	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	1. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
13	MAULE	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los Informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fechas de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.
13	MAULE	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole, la ejecución ciudadana, revuena en tribunales, etc. 1. antes al proyecto y demostrables, este se vea

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
13	MAULE	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75\% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPC}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	30%	60%	80%	10%	1.- Programación base tomada del SPC (Sistema de Proyectos y Contratos) consensuada con las regiones, enviada por oficio a más tardar el 27 de abril por el Jefe de la División de Planificación - Dirección de Arquitectura a Direcciones Regionales con corte al 16 de abril 2018, que identifica los contratos por equipo de trabajo regional, señala exclusiones y actualizaciones si corresponde y el monto programado para el año t para cada proyecto. 2.- Planilla de programación al cierre de Diciembre 2018, tomada del SPC, enviada a más tardar 19 de enero 2019 por oficio por la División de Planificación - D.A. a Direcciones Regionales, que indica el cumplimiento de la ejecución presupuestaria extra sectorial del año 2018.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponde-ración	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
14	BIO BID	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de Inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estrado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de Iniciativas de Inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de Iniciativas de Inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a los que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2 Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3 Listado Excel con el total de Iniciativas de Inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las Iniciativas de Inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4 Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercerasección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
14	BIO BID	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	1. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no correspondan a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al 33. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
14	BIO BID	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los Informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fechas de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.
14	BIO BID	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole, imposición ciudadana, reverso en tribunales, etc., se suspenda o demore el proyecto y demuestre, este se vea

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponde-ración	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y sugerencias
15	ARAUCANÍA	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorándum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de Inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorándum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estratido del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorándum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de iniciativas de inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de iniciativas de inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a las que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorándum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2. Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3. Listado Excel con el total de iniciativas de Inversión incorporadas en los Universos d y f, Identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las iniciativas de Inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4. Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercera sección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si $b=0$ entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si $d=0$ entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si $b=d=0$, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de iniciativas de inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las iniciativas de inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
15	ARAUCANÍA	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N° \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar } 61 \text{ días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N° \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	1. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Corresponda a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
15	ARAUCANÍA	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y sugerencias
16	LOS RÍOS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estratado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de iniciativas de inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de iniciativas de inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a las que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2. Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3. Listado Excel con el total de iniciativas de inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las iniciativas de inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4. Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercera sección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si $b=0$ entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si $d=0$ entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si $b=d=0$, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de iniciativas de inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las iniciativas de inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
16	LOS RÍOS	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N° \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N° \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	1. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Corresponda a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
16	LOS RÍOS	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018. 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos		
16	LOS RÍOS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieron aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subítemo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subítemo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítemo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (posiciones ciudadanas, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea		
16	LOS RÍOS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75\% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPC}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	30%	60%	80%	10%	1.-Programación base tomada del SPC (Sistema de Proyectos y Contratos)consensuada con las regiones, enviada por oficio a más tardar el 27 de abril por el Jefe de la División de Planificación - Dirección de Arquitectura a Direcciones Regionales con corte al 15 de abril 2018, que identifica los contratos por equipo de trabajo regional, señala exclusiones y actualizaciones si corresponde y el monto programado para el año t para cada proyecto. 2.- Planilla de programación al cierre de Diciembre 2018, tomada del SPC, enviada a más tardar 19 de enero 2019 por oficio por la División de Planificación - D.A. a Direcciones Regionales, que indica el cumplimiento de la ejecución presupuestaria extra sectorial del año 2018.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.		
16	LOS RÍOS	Incorporar estándares y procedimientos para garantizar la transparencia, cobertura y calidad en la Edificación Pública	Cumplimiento de Indicadores de gestión de Proyectos D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión de Proyectos D.A., definidos en el programa de trabajo año t	IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA	%	n/a	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	80%	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Edificación Pública a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Edificación Pública elaborará los Informes de avance, con cierre al 30 de Junio; avance acumulativo con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales acumulativo al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión de proyectos, que apalancan el cumplimiento de los procesos del giro del negocio en que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión de proyectos, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Edificación Pública, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Edificación Pública elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Edificación Pública generará los Informes antes señalados hasta 10 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Edificación Pública y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales. 7. Los indicadores que serán monitoriados a través de este instrumento son los siguientes: 7.1. Liquidaciones de Contratos 7.2. Obras Terminadas en Plazo 7.3. Calificaciones de Contratistas 7.4. Envío de Información oportuna a Sección de Archivo Nivel Central (Información de Consultoría para archivar, Planos, etc. según corresponda.)		
16	LOS RÍOS	Contribuir al desarrollo humano y a la calidad de vida a través de la edificación pública, del patrimonio arquitectónico, de las obras y arte en el espacio público	Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública	Porcentaje de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la Dirección de Arquitectura fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes.	$(N^{\circ} \text{ de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes} / N^{\circ} \text{ total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t}) * 100$	%	92%	Por definir	Por definir	93%	93%	93%	20%	Reportes/Informes Encuesta de satisfacción de mandantes de Edificación Pública, enviada a los Directores Regionales de Arquitectura por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación, mediante oficio. Reportes/Informes Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación. Reportes/Informes Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes	Trimestral	Eficacia	Producto	Ascendente	Gradual	DIRECTOR(A) REGIONAL	El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura ? MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariable: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc) 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde (1.0 muy mala; 2.0 mala;3.0 deficiente;4.0 regular;5.0 buena;6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación		
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 16													100%										

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y sugerencias
17	LOS LAGOS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estrado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de iniciativas de inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de iniciativas de inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a las que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2. Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3. Listado Excel con el total de iniciativas de inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las iniciativas de inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4. Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercera sección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si $b=0$ entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si $d=0$ entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si $b=d=0$, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de iniciativas de inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las iniciativas de inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
17	LOS LAGOS	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N° \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar } 61 \text{ días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N° \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	1. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Corresponda a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
17	LOS LAGOS	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
17	LOS LAGOS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieron aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°153 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea
17	LOS LAGOS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPC}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	30%	60%	80%	10%	1.-Programación base tomada del SPC (Sistema de Proyectos y Contratos)consensuada con las regiones, enviada por oficio a más tardar el 27 de abril por el Jefe de la División de Planificación - Dirección de Arquitectura a Direcciones Regionales con corte al 15 de abril 2018, que identifica los contratos por equipo de trabajo regional, señala exclusiones y actualizaciones si corresponde y el monto programado para el año t para cada proyecto. 2.- Planilla de programación al cierre de Diciembre 2018, tomada del SPC, enviada a más tardar 19 de enero 2019 por oficio por la División de Planificación - D.A. a Direcciones Regionales, que indica el cumplimiento de la ejecución presupuestaria extra sectorial del año 2018.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y sugerencias
18	AYSÉN	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameritan tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estratificado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de iniciativas de inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de iniciativas de inversión tomado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a las que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2. Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3. Listado Excel con el total de iniciativas de inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las iniciativas de inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4. Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercera sección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de iniciativas de inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las iniciativas de inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
18	AYSÉN	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N° \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N° \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	1. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subítem 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Corresponda a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
18	AYSÉN	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de Indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.

N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
18	AYSÉN	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre IDI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivo SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.3. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.7. Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°153 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.8. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea
18	AYSÉN	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 75\% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPC}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	30%	60%	80%	10%	1.-Programación base tomada del SPC (Sistema de Proyectos y Contratos)consensuada con las regiones, enviada por oficio a más tardar el 27 de abril por el Jefe de la División de Planificación - Dirección de Arquitectura a Direcciones Regionales con corte al 15 de abril 2018, que identifica los contratos por equipo de trabajo regional, señala exclusiones y actualizaciones si corresponde y el monto programado para el año t para cada proyecto. 2.- Planilla de programación al cierre de Diciembre 2018, tomada del SPC, enviada a más tardar 19 de enero 2019 por oficio por la División de Planificación - D.A. a Direcciones Regionales, que indica el cumplimiento de la ejecución presupuestaria extra sectorial del año 2018.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.

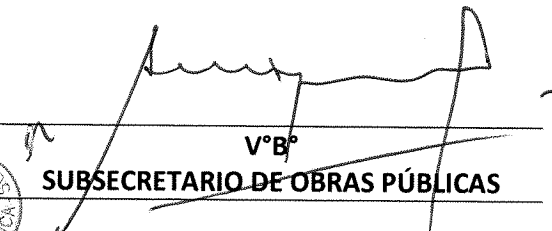
N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corta indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos
19	PUNTA ARENAS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos Sectoriales de Inversión, promoviendo: 1. Que al menos un 50% de la cartera de iniciativas de inversión nuevas, que ameriten tener RATE, tenga RS al momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1). 2. Que al 31 de diciembre del 2018 las iniciativas de inversión nuevas y de arrastre de la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 tengan el RS.	GESTIÓN DE RS OPORTUNO	Iniciativas de inversión nuevas con RATE RS en el Proyecto de Presupuestos 2019 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2018 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2019 y en las solicitudes de decreto inicial 2019 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	60%	Por definir	Por definir	0%	60%	Por Definir	10%	1. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorandum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (Formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1. Medición de la primera sección del indicador: $a/b*0.25$ 2.2. Listado Excel estratado del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2019 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019 a la Dirección de Planeamiento con: listado de iniciativas de inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de iniciativas de inversión tonado de las solicitudes de Decreto Inicial 2019 del Servicio a los que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2019, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1. Medición de la segunda sección del indicador: $c/d*0.60$ 4.2. Medición de la tercera sección del indicador: $e/f*0.15$ 4.3. Listado Excel con el total de iniciativas de inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. b) El RATE al 31 de diciembre de 2018, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentado al Congreso. d) Las iniciativas de inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial Ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4 Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercerasección.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PRODUCTO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Para el periodo 2018 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (Formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el Formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2018, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2018, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019 enviadas por el Servicio. f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2019. 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.15)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.15)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social 2019 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2018. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de iniciativas de inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las iniciativas de inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1. Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. Aquellas con RATE IN: incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza
19	PUNTA ARENAS	Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos	Cumplimiento Licitaciones	Porcentaje de cumplimiento de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2018	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	40%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por Definir	10%	1. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2018 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2018, enviada a más tardar el 15 de enero de 2019 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
19	PUNTA ARENAS	Entregar Servicios de Calidad, oportunos y confiables	Cumplimiento de indicadores de gestión interna D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión interna D.A., definidos en el programa de trabajo año t	$IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA$	%	80%	Por definir	Por definir	80%	80%	Por Definir	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Administración a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Administración elaborará los Informes de avance semestral, con cierre al 30 de Junio; avance trimestral con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión interna, que apalancan el cumplimiento de los procesos de apoyo que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión interna, con sus diferentes metas a cumplir (Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Administración, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Administración elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fechas de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Administración generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definidos los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Administración y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales.
19	PUNTA ARENAS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento Programación	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	$(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 75\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$	%	80%	Por definir	Por definir	0%	80%	80%	10%	1. Oficio del Servicio enviado a Dirplan a más tardar el 30 de abril, que identifica programación de referencia inicial, acordada previamente entre ambos Servicios, y que incluye las exclusiones de tipo iniciales. 2. Oficio enviado por el Servicio a Dirplan, según corresponda, a más tardar el 30 de octubre, que incluye documentos que respalden la exclusión de proyectos y/o contratos (ver nota 3 y 4) y el ajuste de la programación anual, cuando ésta proceda. Debe incluir los grupos de trabajo de contratos que se hubieran incorporado durante el año, de los proyectos considerados en la planilla base. 3. Oficio enviado por Dirplan a más tardar el 30 de noviembre, validando las solicitudes de exclusión de proyectos y/o contratos y el ajuste de la programación anual presentadas por los Servicios. 4. Informe del Servicio enviado a Dirplan informando el cumplimiento final al 31 de diciembre. El documento deberá incluir lo siguiente: 4.1. Programación de referencia inicial y/o ajustes correspondiente versus su respectiva ejecución financiera al cierre de diciembre. 4.2. Debe incluir la planilla base con todas las exclusiones que estuvieren aprobadas y los grupos de trabajo informados	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasia), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores". Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. 2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. 3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: 3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. 3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. 3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4. Los proyectos, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. 4.1. Cuando los proyectos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.6 Cuando los proyectos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole, imposición ciudadana, reverso en tribunales, etc., se suspenda o demore la ejecución de los trabajos.


N° Equipo	Nombre Equipo	Objetivo del mapa estratégico	Nombre corto indicador	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Proyección junio 2018	Proyección septiembre 2018	Meta 2018	Ponderación	Medio de verificación	Frecuencia de medición	Dimensión	Ámbito de control	Sentido	Tipo de cumplimiento	Responsable	Notas y supuestos			
19	PUNTA ARENAS	Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos	Cumplimiento de Programación de Proyectos Mandatados	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100	%	80%	Por definir	Por definir	30%	60%	80%	10%	1.-Programación base tomada del SPC (Sistema de Proyectos y Contratos)consensuada con las regiones, enviada por oficio a más tardar el 27 de abril por el Jefe de la División de Planificación - Dirección de Arquitectura a Direcciones Regionales con corte al 16 de abril 2018, que identifica los contratos por equipo de trabajo regional, señala exclusiones y actualizaciones si corresponde y el monto programado para el año t para cada proyecto. 2.- Planilla de programación al cierre de Diciembre 2018, tomada del SPC, enviada a más tardar 19 de enero 2019 por oficio por la División de Planificación - D.A. a Direcciones Regionales, que indica el cumplimiento de la ejecución presupuestaria extra sectorial del año 2018.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 297 del 24 de agosto 2017 del Ministerio de Hacienda.			
19	PUNTA ARENAS	Incorporar estándares y procedimientos para garantizar la transparencia, cobertura y calidad en la Edificación Pública	Cumplimiento de Indicadores de gestión de Proyectos D.A.	Suma ponderada del cumplimiento porcentual de cada indicador de gestión de Proyectos D.A., definidos en el programa de trabajo año t	IG01-DA+IG02-DA+IG03-DA+IG04-DA	%	n/a	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	80%	20%	1. Programas de Trabajo año 2018, acordados entre cada Equipo Regional y la División de Edificación Pública a más tardar el 31 de enero de 2018, y las actualizaciones que posteriormente correspondan. 2. La División de Edificación Pública elaborará los informes de avance, con cierre al 30 de Junio; avance acumulativo con cierre al 30 de Septiembre; e informes finales acumulativo al 31 de Diciembre, de cumplimiento del Programa de Trabajo 2018 de los Servicios.	TRIMESTRAL	EFICACIA	PROCESO	ASCENDENTE	GRADUAL	DIRECTOR(A) REGIONAL	1. El objetivo de este indicador es consolidar y monitorear los indicadores transversales de gestión de proyectos, que apalancan el cumplimiento de los procesos del giro del negocio en que la Dirección de Arquitectura, tiene comprometida como Servicio ante el Ministerio de Obras Públicas. 2. La estructura del Programa de Trabajo para el año 2018 considera la inclusión de 4 indicadores de gestión de proyectos, con sus diferentes metas a cumplir (actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable) cuyo resultado estará ponderado al cumplimiento total del indicador. 3. A más tardar el 31 de Enero de 2018, cada Dirección Regional acordará con la División de Edificación Pública, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018. 4. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Edificación Pública elaborará dos informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2018, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2018, todos dirigidos a los responsables de Equipo de Trabajo, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Edificación Pública generará los Informes antes señalados hasta 10 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 5. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas, una vez definido los Programas de trabajo de ese año. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al equipo de trabajo que afecten el cumplimiento de la meta, dichas modificaciones serán consensuadas por la División de Edificación Pública y el Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Arquitectura a solicitud de los equipos de trabajo regionales. 7. Los indicadores que serán monitoreados a través de este instrumento son los siguientes: 7.1. Liquidaciones de Contratos 7.2. Obras Terminadas en Plazo 7.3. Calificaciones de Contratistas 7.4. Envío de Información oportuna a Sección de Archivo Nivel Central (Información de Consultaría para archivar , Planos, etc. según corresponda.)			
19	PUNTA ARENAS	Contribuir al desarrollo humano y a la calidad de vida a través de la edificación pública, del patrimonio arquitectónico, de las obras y arte en el espacio público	Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública	Porcentaje de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes.	(N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100	%	92%	Por definir	Por definir	93%	93%	93%	20%	Reportes/Informes Encuesta de satisfacción de mandantes de Edificación Pública, enviada a los Directores Regionales de Arquitectura por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación, mediante oficio. Reportes/Informes Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación. Reportes/Informes Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes	Trimestral	Eficacia	Producto	Ascendente	Gradual	DIRECTOR(A) REGIONAL	El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura ? MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc) 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde (1.0 muy mala; 2.0 mala;3.0 deficiente;4.0 regular;5.0 buena;6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación			
TOTAL PONDERACIÓN EQUIPO 19													100%											

CONSTAN LAS FIRMAS DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y LA DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a Asociación de Funcionarios ANFUDA y ANFADA, Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial y Auditoría Ministerial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


V°B°
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

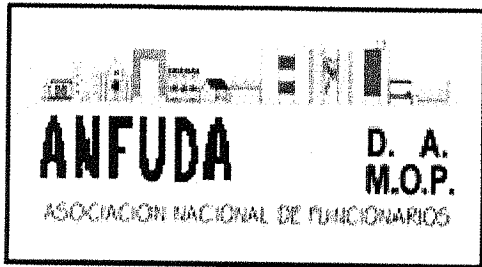

CLAUDIA SILVA PAREDES
DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA


SERGIO GALILEA OCON
Subsecretario de Obras Públicas
MCHM/MUU/JAS/OAV
N° PROCESO: 11529475



TRAMITADO
07 DIC. 2017
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFIC. DE PARTES E INFORMACIONES


MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
Division de Administración
ARQUITECTURA MOP



ORD.: N° 3/2017 _____/

ANT.: Ord. N° 1213 de 13/10/2017

MAT.: Propuesta de convenio de desempeño colectivo de la Dirección de Arquitectura

SANTIAGO, 17 de Octubre de 2017

DE: ANFUDA

A: DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA

En relación con las metas de desempeño colectivo, propuestas para el año 2018, para la Dirección de Arquitectura, la Asociación de Funcionarios de la Dirección de Arquitectura ANFUDA, acusa recibo de la información, dando por aprobado el convenio teniendo en cuenta que de haber observaciones estas serán convenidas en el momento que se produzcan.

Saluda atentamente a usted

IVAN GADAL SEPULVEDA

Presidente Nacional ANFUDA
Ministerio de Obras Públicas



DISTRIBUCION:

- Destinataria
- jefe departamento gestión
- Secretaria ANFUDA.

N° Proceso _____/

ORD.: N° 6

ANT.: "Reunión Propuesta Indicadores de Convenio de Desempeño Colectivo 2018" el día 16 de Octubre de 2017 con Jefe Depto. de Control de Gestión de la División de Planificación y Coordinación y ANFADA.
Ord. DA. N° 1213 de 13/10/2017 de Directora Nacional de Arquitectura a Presidentes Gremios DA.

MAT.: Propuesta de indicadores Convenio de Desempeño Colectivo 2018 de la Dirección de Arquitectura.

SANTIAGO, 17 OCT. 2017.

DE : ANFADA

A : DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA - MOP
SRA. CLAUDIA SILVA PAREDES

En relación con las Metas de Desempeño Colectivo, propuestas para el año 2018 para la Dirección de Arquitectura, y posterior a la reunión en antecedente, en la que se aclararon una serie de dudas y se aceptaron algunas propuestas de mejora, la Asociación de Funcionarios Arquitectos de la Dirección de Arquitectura ANFADA, se da por enterada de la información, dejándose constancia que a la fecha de presentación, aún faltaban por definir una serie de porcentajes de cumplimiento de metas transversales, así como en la columna de notas y supuestos, faltaban afinar algunos puntos en ciertas Divisiones.

Saluda atentamente a usted



MARGARITA CORDARO CARDENAS
Arquitecto Secretaria
Asociación Nacional de Arquitectos
Dirección de Arquitectura

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Secretaria ANFADA

N°Proceso 11384195

ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS ARQUITECTOS DE LA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

anfada
ARQUITECTOS D.A. / M.O.P.

